ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**DIRECTOR OPERATIVO – PRESIDENTE DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	DIRECTOR OPERATIVO
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO - GRUPO GRANDES PROYECTOS
MARGARITA MONTILLA HERRERA	SECRETARIA GENERAL
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
ROGER RODRIGUEZ MORENO	SUBDIRECTOR MARÍTIMA Y FLUVIAL
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA
YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN (Grupo de Estudios)
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CARLOS ABAD RAMÍREZ TORO	GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ	SECRETARIO COMITÉ DE ADICIONES Y PRÓRROGAS

CASO 1 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1440-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CONTRATISTA		CONSORCIO SVP-IDF
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 22 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 108.477.439,00 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Cuatro (4) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga por cuatro (4) meses presentada mediante oficio IDF – 002 – CTO. 1440 de fecha 21 de diciembre de 2020 dado que la orden de inicio del contrato se dio el 22-12-20 y se hace necesario garantizar la supervisión y recibo a satisfacción de las obras derivadas del contrato de obra No.274 de 2020 suscrito con el municipio de Municipio De Mitú y Eduardo Rojas Pardo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del contrato de interventoría hasta el 30 de abril, toda vez que dicho contrato, el cual fue adjudicado mediante resolución No. 2529 del 22 de octubre de 2020, previo concurso de méritos No. CMA-DO-SRT-104-2020. Dado que se impartió orden de inicio el 22 de diciembre de 2020 y el contrato vence a 31 de diciembre de 2020, el plazo restante es insuficiente para la supervisión de las metas físicas contempladas, motivo por el cual se solicita ampliar el plazo vigente del contrato en 4 meses y garantizar la adecuada supervisión y control del contrato de obra derivado, así como el recibo y liquidación del mismo. Es de precisar que con memorando SRT 77670 del 14-12-20 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la vigencia futura de los recursos de las interventorías del proyecto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVO - COLOMBIA RURAL, solicitud rechazada mediante memorando OAP 77902 de fecha 14-12-20. Que mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus covid — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agostos del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado así como de la interventoría. En conclusión, el plazo restante para la supervisión de las obras derivadas de los convenios el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 30 de abril de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol Katherine Vasquez– Oficio DO 16798 del 05/05/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos Alberto Zambrano Gonzalez – DT Caqueta.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1528-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA.
CONTRATISTA	INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**	FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 88.209.644,00 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Tres (3) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga por tres (3) meses presentada mediante oficio IDF-002-CTO 1528 de fecha 21 de diciembre de 2020 dado que la orden de inicio del contrato fue el 28 de Diciembre de 2020 y se hace necesario garantizar la supervisión y recibo a satisfacción de la obra derivada del contrato de obra No. LP SOM 002 suscrito con el Municipio de Inírida y COSORCIO VIAS INIRIDA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del contrato de interventoría hasta el 31 de marzo, toda vez que dicho contrato, el cual fue adjudicado mediante resolución No. 2814 del 19 de noviembre de 2020, previo concurso de méritos No. CMA-DO-SRT-099-2020 cuya orden de inicio tiene fecha del 28 de Diciembre y su plazo vence el 31 de diciembre de 2020, plazo que es insuficiente para la supervisión de las metas físicas contempladas, motivo por el cual se solicita ampliar el plazo vigente del contrato en 3 meses y garantizar la adecuada supervisión y control del contrato de obra derivado, así como el recibo y liquidación del mismo. Es de precisar que con memorando SRT 77670 del 14-12-20 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la vigencia futura de los recursos de las interventorías del proyecto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVO - COLOMBIA RURAL, solicitud rechazada mediante memorando OAP 77902 de fecha 14-12-20. En conclusión, el plazo restante para la supervisión de las obras derivadas de los convenios el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 31 de marzo de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol Katherine Vasquez– Oficio DO 16798 del 05/05/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos German Corzo Upegui.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE TRES (3) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1538-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA Y ARAUCA.
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 21 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 312.680.178,00 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Cinco (5) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga por cinco (5) meses presentada mediante oficio C.E. VIC-009-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020 dado que la orden de inicio del contrato se dio el 21-12-20 y se hace necesario garantizar la supervisión y recibo a satisfacción de las obras derivadas de los contratos de obra No.010-03-2020 Puerto Rondón Arauca, 190 del 01-12-20 La Primavera Vichada, 412 del 16-12-20 Cumaribo Vichada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del contrato de interventoría hasta el 31 de mayo, toda vez que dicho contrato, el cual fue adjudicado mediante resolución No. 2836 del 20 de noviembre de 2020, previo concurso de méritos No. CMA-DO-SRT-111-2020. Dado que se impartió orden de inicio el 21 de diciembre de 2020 y el contrato vence a 31 de diciembre de 2020, el plazo restante es insuficiente para la supervisión de las metas físicas contempladas, motivo por el cual se solicita ampliar el plazo vigente del contrato en 5 meses y garantizar la adecuada supervisión y control del contrato de obra derivado, así como el recibo y liquidación del mismo. Es de precisar que con memorando SRT 77670 del 14-12-20 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la vigencia futura de los recursos de las interventorías del proyecto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVO - COLOMBIA RURAL, solicitud rechazada mediante memorando OAP 77902 de fecha 14-12-20. Que mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus covid — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agostos del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado así como de la interventoría. En conclusión, el plazo restante para la supervisión de las obras derivadas de los convenios el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 31 de Mayo de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol Katherine Vasquez– Oficio DO 16798 del 05/05/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Juan Gabriel Rodriguez - Resolución 0778 del 18-03-2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CINCO (5) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO	1563-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER PUTUMAYO R/L JUAN CARLOS FLOREZ DUARTE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2	FECHA DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 160.564.515,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga por cuatro (4) meses presentada mediante oficio CIP-003-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020 dado que la orden de inicio del contrato se encuentra en aprobación y se hace necesario garantizar la supervisión y recibo a satisfacción de la obra derivada del proceso de licitación, publicado por el municipio el dia 16 de septiembre con No LP-001-2020, el cual se encuentra en proceso de observaciones y respuestas para adjudicación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del contrato de interventoría hasta el 30 de abril, toda vez que dicho contrato, el cual fue adjudicado mediante resolución No. 2929 del 25 de noviembre de 2020, previo concurso de méritos No. CMA-DO-SRT-133-2020, cuya orden de inicio fue impartida el 24/12/2020 y tiene como plazo el de vencimiento el 31 de diciembre de 2020, el plazo que resulta insuficiente para la supervisión de las metas físicas contempladas, motivo por el cual se solicita ampliar el plazo vigente del contrato en 4 meses y garantizar la adecuada supervisión y control del contrato de obra derivado, así como el recibo y liquidación del mismo. Es de precisar que con memorando SRT 77670 del 14-12-20 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la vigencia futura de los recursos de las interventorías del proyecto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVO - COLOMBIA RURAL, solicitud rechazada mediante memorando OAP 77902 de fecha 14-12-20. En conclusión, el plazo restante para la supervisión de las obras derivadas de los convenios el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 30 de abril de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol Katherine Vasquez– Oficio DO 16798 del 05/05/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Milton German Chamorro Miranda – DT Putumayo.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1588-2020
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 1 DEL DEPARTAMENTO DEL META.
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL 2 MCG
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2	FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 321.916.748,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 28 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del proyecto considera viable la solicitud de prorroga adelantada por el Consorcio Vial 2MCG mediante oficio MCG-INV-MET-003-2020 del 22 de diciembre de 2020, en el cual el contratista requirió prorrogar el contrato hasta el 28 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que el plazo actual es el insuficiente para la legalización y ejecución de los contratos de obra que tienen como objeto la intervención de la red terciaria en los municipios de la Uribe, El Dorado y Puerto Concordia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del contrato No. 1588-2020 hasta el 28 de mayo de 2021, toda vez que el plazo actual es el insuficiente para la legalización y ejecución de los contratos de obra que tienen como objeto la intervención de la red terciaria en los municipios de la Uribe, El Dorado y Puerto Concordia. Motivo por el cual el plazo restante es insuficiente para la ejecución de las metas físicas contempladas. Es de precisar que con memorando SRT 77670 del 14-12-20 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la vigencia futura de los recursos de las interventorías del proyecto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVO - COLOMBIA RURAL, solicitud rechazada mediante memorando OAP 77902 de fecha 14-12-20.
GESTOR DE PROYECTO		Edgar Fernando Martinez Guerrero. Oficio DO 36981 del 24 de septiembre del 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos German Corzo Upegui.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 6 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1256-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA ALCANZAR LA CONECTIVIDAD DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CONCESION PACIFICO III, A LA VIA MANIZALES HONDA Y A LA CONCESION CAMBAO LIBANO MANIZALES.
CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE CALDAS - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES	FECHA DE INICIO: 21 DE JUNIO DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $0 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de junio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión del convenio y el Gestor Técnico dan concepto favorable para realizar la prórroga del convenio 1256 de 2019 con el fin de seguir desarrollando el objeto del mismo a través de la intervención por parte del departamento, del corredor de conectividad Puente La Libertad Termales El Arbolito, sector Puente La Libertad Termales, teniendo en cuenta que el cumplimiento de las obligaciones por parte del INVIAS contempladas en el convenio, toda vez que se encuentra pendiente la entrega y recibo de los estudios y diseños de 1) Puente de la vereda La María y puente estación Pácora sobre el rio Cauca de los municipios de Aguadas y Caldas y 2) Carretera Puente La Libertad - Termales - El Arbolito, los cuales son necesarios para lograr la conectividad de las vías alternas a la Concesión Pacífico III, a la vía Honda Manizales y a la Concesión Cambao - Libano - Manizales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En cumplimiento del convenio, se suscribieron los siguientes contratos: • Contrato 2721-2019 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PUENTE LA LIBERTAD – TERMALES -EL ARBOLITO CÓDIGO 50A01 SECTOR PUENTE LA LIBERTAD TERMALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, el cual tiene orden de inicio 17 de febrero de 2020. • Contrato 2743-2019 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE LA VEREDA LA MARIA Y DEL PUENTE ESTACIÓN PACORA SOBRE EL RIO CAUCA, DE LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS Y PACORA, DEPARTAMENTO DE CALDAS ,el cual tiene orden de inicio 18 de febrero de 2020 A la fecha el contrato 2721-2019 se encuentra finalizado desde el 25 de noviembre del presente, estando pendiente suscripción del acta de entrega de los estudios por parte del interventor. Por otra parte, el contrato 2743-2019, está en trámite de prórroga hasta el 19 de febrero del 2021. Por lo anterior, la unidad ejecutora considera razonable ampliar el convenio hasta el 30 de junio de 2021, fecha a la cual estarán entregada la totalidad de los estudios y diseños a la Gobernación de Caldas.
GESTOR DE PROYECTO		Lukas Fernando Uribe Franco. Oficio DT 48888 del 01 de diciembre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Julio Enrique Guevara Jaramillo. Dirección Territorial Caldas. Resolución 2799 del 18/11/2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1590-2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS EN CALIDAD DE ÓRGANO CONSULTIVO DEL GOBIERNO NACIONAL, CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO CIENTÍFICO AL INVIAS, REFERENTE AL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LA VÍA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (VIADUCTO KM 58).
CONTRATISTA	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 22 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 172.550.000 VALOR ACTUAL: $ 172.550.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.8% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 04 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del contrato y Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de prórroga hasta el 4 de abril de 2021 del Contrato de Prestación de Servicios No 1590 de 2020, debido a la justificación expuesta por el Contratista en su comunicación DESCI No 20-1080 del 23 de diciembre de 2020, con concepto favorable de la supervisión.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios No 1590 de 2020, tiene como fin el acompañamiento Técnico por parte de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, al proyecto de "Estudios y Diseños para la Conectividad de la Vía Bogotá-Villavicencio", en marco de los contratos de consultoría 1318 de 2020 e interventoría 1313 de 2020, estos últimos prorrogados hasta el 4 de abril de 2021; se hace necesario la prórroga del contrato de prestación de servicios No 1590 de 2020, a fin de que la Sociedad Colombiana de Ingenieros, revise y analice la información recibida de parte del INVIAS, permitiendo aportar recomendaciones al desarrollo del diseño, conceptualización y generación de procesos constructivos para el viaducto del kilómetro 58 para la conectividad de la vía Bogotá – Villavicencio. En consecuencia, mediante comunicación DESCI No 20-1080 de 2020, el representante legal de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, solicita la ampliación del plazo del contrato No 1590, señalando lo siguiente: *(…)* *Teniendo en cuenta que hasta el día de hoy se va a iniciar la ejecución del contrato y que el mismo tiene una fecha de finalización el 31 de diciembre de 2020, le solicitamos amablemente autorizar la ampliación del contrato hasta el 4 de abril de 2021. Se precisa que la presente solicitud de prórroga, no requiere adición de recursos.(…)* En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de prórroga hasta el 4 de abril de 2021. Precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, mediante memorando SEI-GE 81859 del 24/12/2020 la Subdirección de estudios e Innovación solicitó realizar el trámite de vigencias futuras; en respuesta, la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando OAP 82016 del 24/12/202 indicó que, de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras Por lo anterior, para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 165620 del 22 de diciembre de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, por valor de $172.550.000.
GESTOR DE PROYECTO		Yenny Xiomara Hernandez Peñaranda. oficio DT 53490 del 24 de diciembre de 2020
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Sirley Dabeiba Merchan. Resolución N° 3378 del 23 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 8 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1465-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 650.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 650.000.000,00 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31/12/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance fisico) / 0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del proyecto considera viable la solicitud de prórroga adelantada mediante oficio No. 1131-14-14.01-0979 de fecha 11/12/2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que el municipio de Santa Rosa de Osos en el departamento de Antioquia, ya que el tiempo es insuficiente para que el municipio contrate y ejecute la obra objeto del convenio. Actualmente el municipio trabaja en los prepliegos de la licitación pública, por lo anterior se solicita la prórroga del convenio 1465 - 2020, motivo por el cual se solicita ampliar el plazo vigente del convenio en 12 meses y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras y el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo.
GESTOR DE PROYECTO		Edwin Darío Barreto Salinas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1578-2020
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA – GRUPO 1

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTORES III
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $623.995.540 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Debido a que los Municipios de Caicedo, Granada, Amaga, Ciudad Bolívar, Santa Bárbara, Titiribí, Jardín, Hispania y Rionegro en el Departamento de Antioquía, han solicitado una prórroga a los convenios, esta interventoría solicita realizar lo propio al contrato hasta el 31 de mayo de 2021 y de esa manera poder garantizar el seguimiento y control a los correspondientes contratos derivados de los convenios, cabe resaltar que la presente prorroga NO generara costos adicionales a la interventoría, pues los recursos de personal y logística serán redistribuidos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por parte de los municipios a los convenios que hace parte de esta interventoría, y con el fin de realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías, se hace necesario prorrogar hasta el 31 de mayo de 2021 el contrato de interventoría, para realizar el seguimiento y control a las obras y poder ejecutar el 100% de las metas físicas establecidas. Es de precisar que con memorando SRT 77670 del 14-12-20 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la vigencia futura de los recursos de las interventorías del proyecto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVO - COLOMBIA RURAL, solicitud rechazada mediante memorando OAP 77902 de fecha 14-12-20.
GESTOR DE PROYECTO		Jimmy Alex Corredor Chinome.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Javier Jesús Solarte Portilla.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1769-2019
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 11 DE 2018 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO – RISARALDA.
CONTRATISTA	CONSORCIO CGC
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL	FECHA DE INICIO: 24 DE OCTUBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $ 953.015.041,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24/03/20 AL 20/04/20

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		SUSPENSIÓN 2: DEL 14/11/20 AL 17/11/20 SUSPENSIÓN 3: DEL 19/11/20 AL 10/01/21 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 26 DE ENERO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96% (avance financiero)
	EJECUTADO %	78,62% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$234.371.313
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 26 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisadas las causales de solicitud de prorroga se evidencia que se requiere una prorroga por cuatro (04) meses para el Acompañameinto de las actividades de los Contratos No. 133 de 2019, 002 de 2029, 001 de 2019 y 006 de 2019 suscrito entre la Alcaldias corresspondientes y las firma CONSORCIO EL AGUACATE, LAS INGENEIRIAS SAS, CONSORCIO PLACA HUELLAS MISTRATO 2019 y GERENCIA INTEGRLA Y SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN SAS (respectivamente), las cuales presentan las siguientes justificaciones: Prorrogar el plazo del contrato de Interventoría Nº 1769 de 2019 por cuatro (04) meses, considerando la necesidad de realizar el control y seguimiento de los contratos de obra objeto de la interventoría, los cuales también serán prorrogados por las siguientes motivaciones: Esta solicitud nace como causal de disminución de los rendimientos en los diferentes frentes de trabajo. Las Alcaldías Municipales de la Virginia en el Departamento de Risaralda y Pijao en el Departamento del Quindío, proyectan extender el tiempo del negocio jurídico con los contratistas de obra por Cuatro (4) meses y las Alcaldías Municipales de Mistrató y Balboa en el Departamento de Risaralda proyectan extender el tiempo del negocio jurídico con los contratistas de obra por Dos (2) meses y por ordenamiento legal y jurídico se requiere del acompañamiento de la Interventoría durante los tiempos mencionados, para continuar con el seguimiento y control a los contratos de obra. Las metas físicas de los contratos de obra son los siguientes: El contrato de obra No. 133 de 2019 con el Municipio de la Virginia, contempla la construcción de 4134 metros lineales de placa huella, 20 alcantarillas, de los cuales se han construido 2200 metros lineales y 19 alcantarillas, faltando por ejecutar 1867 metros lineales de Placa Huella y una alcantarilla. El contrato de Obra No. 002 de 2019 con el Municipio de Pijao, contempla la construcción de 2370 metros lineales de placa huella, 11 alcantarillas, y 3 Muros de Contención, de los cuales se han construido 1567 metros lineales, 13 alcantarillas, y 3 Muros de Contención, faltando por ejecutar 803 metros lineales de placa huella. El contrato de Obra No. 001 de 2019 con el Municipio de Balboa, contempla la construcción de 1644 metros lineales de placa huella, 8 alcantarillas, y 1 Muros gavión, de los cuales se han construido 1039 metros lineales de Placa Huella, 8 alcantarillas, y 1 Muros en Gavión, faltando por ejecutar 605 metros lineales de placa huella. El contrato de Obra No. 006 de 2019 con el Municipio de Mistrató, contempla la construcción de 2005 metros lineales de placa huella, de los cuales se han construido 1343 metros lineales, faltando por ejecutar 658 metros lineales de placa huella. El mal estado de las vías por el incremento de la temporada invernal ha dificultado el acceso de los materiales pétreos y el acceso de equipo para realizar reparaciones a la maquinaria lo que ha repercutido en el avance de la obra. Adicionalmente, el rebrote de la pandemia producto de COVID-19 ha intensificado el cumplimiento en obra de protocolo de bioseguridad, limitando el número de obreros por frente, lo cual se traduce en bajos rendimientos de obra y ha sido muy variable y dependiendo de los recursos del contratista la adaptación a estas nuevas circunstancias en algunos casos llegando a rendimientos muy por debajo de las condiciones normales. La zona cafetera presenta escasez de mano de obra para actividades diferentes al café, ya que los buenos precios de este y la cosecha hacen más atractivo para los trabajadores adelantar estas actividades, lo que conlleva a una disminución considerable en la mano de obra. Por las anteriores razones hacemos solicitud de Prórroga y Adición en recursos al Contrato de Interventoría No. 1769 de 2019, tomando como insumos la Propuesta económica que rige en el negocio jurídico: Prórroga en Tiempo de Cuatro (4) meses y Adición de recursos por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE ($234.371.313) según recursos necesarios para realizar la Interventoría con el fin de continuar con el seguimiento y control a cada uno de los contratos de obra, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
84	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

	Contrato No. 133 de 2019 con el Municipio de la Virginia: Prórroga en tiempo por Cuatro (4) meses y Adición por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE ($53.983.877.oo) PESOS. El valor del proyecto es de $4.759.442.894 de los cuales se han ejecutado $ 2.910.689.759, equivalente a un 60.33%. Contrato No. 002 de 2019 con el Municipio de Pijao: Prórroga en tiempo por Cuatro (4) meses y Adición por valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($91.737.458.oo) PESOS. El valor del proyecto es de $ 4.814.415.880 de los cuales se han ejecutado $ 3.234.299.279, equivalente a un 67.18%. Contrato No. 001 de 2019 con el Municipio de Balboa: Prórroga en tiempo por Dos (2) meses y Adición por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($44.324.989.oo) PESOS. El valor del proyecto es de $ 2.216.288.815 de los cuales se han ejecutado $ 1.484.779.561, equivalente a un 66.99%. Contrato No. 006 de 2019 con el Municipio de Mistrató: Prórroga en tiempo por Dos (2) meses y Adición por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($44.324.989.oo) PESOS. El valor del proyecto es de $ 2.932.223.850 de los cuales se han ejecutado $ 1.694.188.669, equivalente a un 56.66%. Por lo anterior, se estima la prorroga de 4 meses, para la cual es necesario adicionar el contrato por un valor de DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE ($234.371.313.oo) PESOS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Debido a que durante los ultimos meses se incrementó la necesidad de trabajo en los cafetales, el personal de las obras han emigrado hacia dicha labor, disminuyendo considerablemente la mano de obra en los frentes de trabajo con lo que los rendimiento han sido consdirablemente bajos; aunado a esto el mal estado de las vias que se han deteriroado por la combinacion del uso de camniones en ellas con las fuerrtes lluvias han generado una excases en los abastecimientos de los materiales petreos y el acceso a lso equipos para arreglos de las maquinaria, y el rebrote de la pandemia tambien ha colaborado con que se disminuyan los rendimientos de las labores. Dadas las anteriores consideraciones, la prorroga del contrato es justificable por cuanto se evidencia que no ha sido posible el normal desarrollo de la obras mencionadas, las cuales son objeto de interventoria del contrato 1769 de 2019, lo cual ha generado retrasos en el cronograma proyectado inicialmente y en la prorrroga No. 1, disminuyendo considerablemente la mano de obra y los materiales en la zona de labores lo cual da como resultado dicho retrasos. Adicionalmente, cabe mencionar que aunque el contrato de interventoria, tiene un plazo de 12,1 meses, contados a partir de la orden de inicio de fecha 24 de octubre de 2019, esto es finalizar el 19 de Noviembre de 2020 (incluida la suspensión y ampliación de la suspensión) y prorroga No. 1, si se prorroga por cuatro (4) meses, es necesario adicionar recursos a la intereventoria, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE ($234.371.313.oo) PESOS. Que mediante Memorando No. DO 80683 de fecha 21/12/2020, dirigido a la oficina Asesora de Planeación, se radicó la solicitud de trámite de Vigencias futuras para el Contrato de obra 1643 de 2019. A traves de memorando DO 80683 del 21/12/2020 fue solicitado el tramite para la Vigencia futura, la cual fue negada mediante memorando No. OAP 81550 de fecha 23/12/2020.
GESTOR DE PROYECTO	Joseph Miguel Castillo Toro. Oficio DO 4225 del 6 de febrero 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Maria Isabel Torres de la Territorial Risaraldad y Hernan Barreto Agudelo de la Territorial Quindío; Resolución No. 5743 del 23 de Octubre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 26 DE MAYO DE 2021 Y LA ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $234.371.313, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 11 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1483-2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 11 DE 2018 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO VALLE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $960.578.130 PLAZO INICIAL: 15 MESES (23 DE DICIEMBRE DE 2020) SUSPENSIÓN 1: 24/03/2020 AL 25/05/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	72% (avance financiero)
	EJECUTADO %	72% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$49.013.570
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que la solicitud realiza por el contratista de obra CONSORCIO BALOR 2019 ante el MUNICIPIO DE YOTOCO para un ajuste economico por valor de los $295.559.394 y una prorroga en tiempo por dos (2) meses al contrato de obra 100-18.06.235 O de 2019, dicho adicional es necesario para dar cumplimiento con las metas fisicas del proyecta, como consecuencia de lo anterior se hace necesario realizar ante en Instituto Nacional De Vías una adición por el valor de $49.013.570 al contrato N° 1483 de 2019 para realizar el debido acompañamiento.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud de prorroga presentada por el Consorcio Valle, el supervisor del contrato No. 1483 de 2019 considera que la misma se ajusta a la realidad, dado que el que el contratista de obra CONSORCIO BALOR 2019 solicitó al Municipio de Yotoco - Valle del Cauca una adición al contrato de obra No. 100.18.06.235 O de 2019 por valor de $295.559.394 y una prorroga en tiempo por dos (2) meses, y a la fecha estas solicitudes se encuentran en trámite, la Interventoría considera que el Contratista Justifica con buenos argumentos la solicitud de adición en recurso y la prórroga de dos (2) meses, información que ya fue elevada al Municipio de Yotoco. Por consiguiente la adición en recursos por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA MCTE ($49.013.570,00), que garanticen el seguimiento y control a las obras y el cabal cumplimiento del objeto y las metas previstas en el contrato. Teniendo en cuenta que los recursos pertenecen al rubro “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL” serán ejecutados a 31/12/2020. A traves de memorando DO 80683 del 21/12/2020 fue solicitado el tramite para la Vigencia futura de No reserva, la cual fue negada mediante memorando No. OAP 81550 de fecha 23/12/2020.
GESTOR DE PROYECTO		Raúl Rivera Avendaño. Oficio No. 4168 de 06 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Adrian Osorio Betancourt. Resolución No. 4699 del 04 de septiembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $49.013.570, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATO		1537- 2020
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL MÓDULO 2".
CONTRATISTA		GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $751.309.012 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 28 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No 1537 de 2020 suscrito con el GRUPO METRO COLOMBIA hasta el 28 de mayo de 2021, lo anterior, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Flandes, Iconozo Valle de San Juan, Rovira, Ataco, Roncesvalles, Dolores y Suarez a los cuales la interventoría les realizará el acompañamiento y que no alcanzan a ejecutarse en esta vigencia debido al corto plazo que se tiene para la ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación escrita gmc-120-007-2020 de fecha 28/12/2020 el interventor solicita lo siguiente: ampliar el plazo del contrato hasta el 28 de mayo de 2021, toda vez que el plazo restante es insuficiente para garantizar el cumplimiento de la ejecución de las metas físicas de los proyectos que se encuentra bajo la supervisión de la interventoría; esta adición en tiempo no genera adición en recursos. Es de precisar que con memorando SRT 77670 del 14-12-20 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la vigencia futura de los recursos de las interventorías del proyecto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVO - COLOMBIA RURAL, solicitud rechazada mediante memorando OAP 77902 de fecha 14-12-20.
GESTOR DE PROYECTO		Luz Angela Lozano Parra.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Lenin Tito Mendoza Peña.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13 – GRUPO GRANDES PROYECTOS

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1053-2016
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y COORDINAR ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN LLEVAR A CABO CESIÓN DE BIENES ENTRE MIGRACIÓN COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		MIGRACIÓN COLOMBIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 4 DE AGOSTO DE 2016 PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2017 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico considera viable la prórroga de un (1) año del convenio interadministrativo No 1053 del 2016, con el fin de ejecutar las actividades faltantes, según formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 del 14 de Diciembre de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que mediante comunicación 20206000574141 del 14 de Diciembre de 2020, MIGRACIÓN COLOMBIA adjunta los documentos necesarios para realizar el trámite para prorrogar el convenio No 1053 del 2016, según lo manifestado se ha venido adelantando la Resolución para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo 1053 de 2016 por nuevas revisiones realizadas por la parte jurídica de la Dirección del INVIAS y la no apertura de la frontera con Venezuela. Dicha solicitud tiene radicado INVIAS No 96103 del 16 de Diciembre de 2020. De acuerdo con esto, la Unidad Ejecutora emite concepto favorable al trámite de prórroga por un término de un (1) año hasta el 31 de Diciembre del 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carlos Mauricio Zuluaga Gómez.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Guillermo Toro Acuña.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 14 – GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1385-2020
OBJETO	CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA LA INTERCONEXIÓN DEL BARRIO LA CHINITA CON LA VÍA BARRANQUILLA SANTA MARTA RN9007 PARA LA INTEROPERABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL NUEVO PUENTE PUMAREJO INCLUYE INTERVENCIÓN SOCIAL Y PREDIAL
CONTRATISTA	DONADO ARCE & CIA S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES	FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: $6.283.634.223 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$2.180.129.321
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 08 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto conceptúa favorablemente en el sentido de adicionar presupuestalmente el contrato no. 1385 de 2020, en un valor de dos mil ciento ochenta millones ciento treinta y un mil setecientos treinta y ocho pesos ($2.180.131.738) M/CTE, con el fin de adelantar las actividades de mejoramiento urbano para la interconexión del barrio la chinita de barranquilla con la vía Barranquilla – Santa Marta, que comprenden principalmente mayores cantidades de obra por conceptos de pavimentos, concretos, aceros y del componente de iluminación y la cláusula octava plazo en el sentido de prorrogar el contrato por (4) meses, y ocho (8) días, es decir, hasta el ocho (8) de mayo de 2021, para cubrir el tiempo requerido para terminar las obras contractuales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez realizado el balance financiero del contrato 1385 de 2020 y teniendo en cuenta su terminación estipulada para el 31 de diciembre de 2020, el contratista requiere una adición presupuestal por valor de $2.180.129.321 M/CTE, con el fin de adelantar las actividades propias del contrato para la interconexión del barrio la chinita de barranquilla con la vía barranquilla – santa marta, que comprenden principalmente mayores cantidades de obra por conceptos de pavimentos, concretos, aceros y del componente de iluminación. En virtud de las mayores cantidades de obra a ejecutar, requeridas para el proyecto y del mayor tiempo necesario para llevar a buen término las situaciones que acabo de enunciar, y teniendo en cuenta que el plazo del contrato está vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, solicitamos un plazo adicional de cuatro (4) meses, y ocho (8) días, es decir, hasta el ocho (8) de mayo de 2021, y una adición por valor de $2.180.129.321 M/CTE discriminado de la siguiente manera:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD ADICIONALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ADICIONAL	VALOR TOTAL CONTRACTUAL
Construcción de la Vía de acceso sector 5 - La Chinita										
PAVIMENTOS ASFALTICOS										
11	330.P	300-13	330.P	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA RAJON PARA MEJORAMIENTO SUBRASANTE	m³	1.058,40	2.195,00	$ 238.967,00	$ 507.321.905,00	$ 247.859.737,00
12	500.1.1P	500-13	500.1.1P	PAVIMENTO MR 38 E=0,2M	m²	548,00	1.144,50	$ 152.743,00	$ 174.855.074,00	$ 83.703.954,00
ESTRUCTURAS										
14	600.1.1	600-13		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m³	275,50	1.879,00	$ 225.661,00	$ 423.900.139,00	$ 7.141.905,00
15	610.3	610-13		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m³	121,90	284,65	$ 207.669,00	$ 59.116.292,00	$ 25.313.652,00
16	630.1P	630-13	630P	CONCRETO SIMPLE DE LIMPIEZA DE 15 MPA	m³	2,36	70,00	$ 519.903,00	$ 36.393.210,00	$ 1.224.962,00
17	672.1P	672-13	672P	BORDILLO DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO VACIADO IN SITU	ml	282,00	246,12	$ 44.982,00	$ 11.153.415,00	$ 12.687.744,00
18		630-13	630.4P	CONCRETO REFORZADO PARA LOSAS DE 40 MPA	m³	73,80	1.887,70	$ 872.759,00	$ 949.299.994,00	$ 64.479.435,00
19	660.1	660-13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPa	Kg	103.482,10	98.826,13	$ 4.968,00	$ 491.224.214,00	$ 513.950.033,00
20	675.1P	675-13	675.1P	SUMIDEROS	u	4,00	4,00	$ 325.952,00	$ 1.303.808,00	$ 1.303.808,00
23	630.2P	630-13	630.2P	CONCRETO REFORZADO DE 28 MPA PARA OBRAS DE DRENAJE	m³	45,50	-40,00	$ 818.407,00	-$ 32.736.280,00	$ 37.237.515,00
25	630.1	630-13		CONCRETO CLASE D (RESISTENCIA 21 MPA)	m³	748,60	-642,60	$ 767.382,00	-$ 493.119.673,00	$ 572.827.401,00
ILUMINACION										
37			EJECSP	LUMINARIA 150 W NOVA NEUTRAL WHITE	u	23,00	64,00	$ 5.615.055,00	$ 359.363.520,00	$ 129.146.265,00
38			EJECSP	POSTE PARA LUMINARIA SENCILLA	u	23,00	64,00	$ 6.035.731,00	$ 386.286.784,00	$ 138.863.813,00
39			EJECSP	CABLE 3 AWG DESNUDO	m	479,00	676,00	$ 31.552,00	$ 21.331.552,00	$ 14.820.040,00
40			EJECSP	TUBERIA 1" PVC	m	503,00	1.143,00	$ 5.149,00	$ 5.885.736,00	$ 4.753.400,00
41			EJECSP	CABLE 2X8 + 1X8T AWG	m	1.255,00	1.856,00	$ 52.212,00	$ 96.914.472,00	$ 65.552.765,000,00
42			EJECSP	CABLE 2X6 + 1X6T AWG	m	1.313,00	1.890,00	$ 57.622,00	$ 108.905.580,00	$ 75.464.820,00
45			EJECSP	CAJA ALUMINIO FUNDIDO 250X250	u	22,00	46,00	$ 336.911,00	$ 15.496.406,00	$ 7.453.842,00
48			EJECSP	CABLE 3X8 + 1X8T AWG	m	2.569,00	1.364,11	$ 57.622,00	$ 78.602.746,00	$ 144.955.000,00
								SUBTOTAL OBRAS	$ 2.164.313.186,00	$ 4.930.539.275,00
				PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOSTENIBILIDAD Y/O ADICIONALES, INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA				NO MODIFICAR		$ 412.834.162,00
				PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS TODAS DE LA OBRA/M				NO MODIFICAR		$ 8.256.684,00
								VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS	$ 2.164.313.186,00	$ 5.351.631.145,00
								VALOR IVA (OBRA)		$ 39.138.001,00
								SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 2.180.129.321,00	$ 5.390.728.146,00
				PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)				NO MODIFICAR		$ 278.814.231,00
				GESTIÓN AMBIENTAL				NO MODIFICAR		$ 259.021.364,00
				GESTIÓN SOCIAL				NO MODIFICAR		$ 103.208.546,00
				GESTIÓN PREDIAL				NO MODIFICAR		$ 549.912.018,00
				IVA GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL					$ -	$ 98.048.118,00
				SUBTOTAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (INCLUYE IVA)					$ -	$ 1.488.949,00
								VALOR TOTAL	$ 2.180.129.321	$ 6.281.834.223,00

Con el objeto de ejecutar las actividades necesarias para la culminación del contrato se aprueba la solicitud dejando la cláusula séptima “apropiación presupuestal” de la siguiente manera, de acuerdo con la distribución que se presenta a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

ITEMS	VALOR CONTARCTUAL	ADICION	VALORES ACTUALES
VALOR SUBTOTAL BASICO OBRAS	$ 5'351'621'145.00	$ 2'164'313'186.00	$ 7'515'934'331.00
VALOR IVA (OBRA)	$ 39'108'001.00	$ 15'816'135.00	$ 54'924'136.00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 5'390'729'146.00	$ 2'180'129'321.00	$ 7'570'858'467.00
PROVISÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 **(INCLUYE IVA)**	$ 278'814'231.00		$ 278'814'231.00
GESTIÓN AMBIENTAL	$ 258'021'364.00		$ 258'021'364.00
GESTIÓN SOCIAL	$ 103'208'546.00		$ 103'208'546.00
GESTIÓN PREDIAL	$ 154'812'818.00		$ 154'812'818.00
IVA GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL	$ 98'048'118.00		$ 98'048'118.00
AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (INCLUYE	$ 614'090'846.00		$ 614'090'846.00
VALOR TOTAL	$ 6'283'634'223.00	$ 2'180'129'321.00	$ 8'463'763'544.00

Para respaldar esta solicitud, se cuenta con el CDP no. 124520 por valor de $2.180.133.760.

La coordinación de la gerencia de proyectos estratégicos avala la solicitud de modificación del contratista en el sentido de adicionar recursos para cubrir los costos con el fin de ejecutar las obras contractuales de mejoramiento urbano para la interconexión del barrio la chinita de Barranquilla con la Vía Barranquilla – Santa Marta, que comprenden principalmente mayores cantidades de obra por conceptos de pavimentos, concretos, aceros y del componente de iluminación, cuyo valor se estima en $2.180.129.321 M/CTE.

De igual manera para la ejecución de las obras de conexión vía urbana de acceso calle 5 - la chinita, obras hidráulicas de canalización para el barrio la chinita, Ramal Barranquilla – Barranquilla y paso peatonal semaforizado al barrio la chinita, se requiere contar con los permisos de ocupación de cauce, permiso de tala de árboles, actas de vecindad y continuar con los insumos prediales (ficha y plano predial, estudio de título y avalúo) para la compra de un predio que tiene 3 propietarios y la elaboración del paga ante la autoridad ambiental epa barranquilla verde, el cual se encuentra en elaboración. El contratista solicita un plazo adicional de cuatro (4) meses, y ocho (8) días, es decir, hasta el ocho (8) de mayo de 2021.

La Coordinación de la Gerencia de Proyectos Estratégicos avala la solicitud de modificación del contratista en el sentido de prorrogar el contrato por (4) meses, y ocho (8) días, es decir, hasta el ocho (8) de mayo de 2021, para cubrir el tiempo requerido para terminar las obras contractuales y una adición por valor de $2.180.129.321 M/CTE.

Adicionalmente el pasado 10 de diciembre de 2020, mediante memorando DO-GPE 77022, se realizó solicitud de vigencias futuras de no reserva para el proyecto 2401-0600-104, sin embargo, mediante memorando OAP 77776 del 14 de diciembre de 2020 la oficina asesora de planeación devolvió la solicitud sin el trámite respectivo, teniendo en cuenta el memorando circular no. OAP 71480 de fecha 23 de noviembre de 2020 se informó lo establecido en la circular 031 emitida por el ministerio de hacienda y crédito público de fecha 17 de noviembre de 2020, mediante la cual se informa el cierre presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2020.

GESTOR DE PROYECTO		Luis Fernando Guerra Cortes. Oficio DO 44907 del 10 de noviembre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Diana Maria Vanegas Jaramillo. Resolución No. 2729 del 11 de noviembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 08 DE MAYO DE 2021 Y LA ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $2.180.129.321, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15 – GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1431-2020
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN OBRAS INTERCONEXIÓN BARRIO LA CHINITA VÍA BARRANQUILLA–SANTA MARTA RN9007 PARA INTEROPERABILIDAD PROTECCIÓN NUEVO PUENTE PUMAREJO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		CONSORCIO ROCAVIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: $521.930.046 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 08 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión del proyecto conceptúa favorablemente en el sentido de redistribuir el valor del contrato de $521.930.046 IVA incluido en el plazo adicionado, es decir hasta el 08 de mayo de 2021. De igual manera, la prórroga del contrato por (4) meses, y ocho (8) días, es decir, hasta el ocho (8) de mayo de 2021, para cubrir el tiempo requerido para continuar con la labor de seguimiento y supervision de la interventoría, lo cual no implica adición de recursos y no afecta el valor total del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez realizado el balance financiero del contrato 1431 de 2020, la interventoría requiere una ampliación del plazo, hasta el 08 de mayo de 2021, sin adiciones presupuestales, conservando el valor actual del contrato de interventoría, generando una redistribución de los recursos disponibles en el vigente contrato. Lo anterior con el fin de cumplir con sus obligaciones contractuales de supervision en la ejecución de las obras de mejoramiento urbano y conexión vial del barrio la chinita con la vía barranquilla – santa marta. Las condiciones actuales del contrato serían las siguientes: A) subtotal costos básicos del contrato: $424.980.000 B) pago provisión protocolo de bioseguridad: $16.203.846 C) IVA $80.746.200 La Coordinación de la Gerencia de Proyectos Estratégicos avala la solicitud de modificación del contratista en el sentido de prorrogar el contrato por (4) meses, y ocho (8) días, es decir, hasta el ocho (8) de mayo de 2021, con la finalidad de garantizar la continuidad de la labor de seguimiento y supervision de la interventoría, lo cual no implica adición de recursos y no afecta el valor total del contrato. Adicionalmente el pasado 10 de diciembre de 2020, mediante memorando DO-GPE 77022, se realizó solicitud de vigencias futuras de no reserva para el proyecto 2401-0600-104, sin embargo, mediante memorando OAP 77776 del 14 de diciembre de 2020 la oficina asesora de planeación devolvió la solicitud sin el trámite respectivo, teniendo en cuenta el memorando circular no. OAP 71480 de fecha 23 de noviembre de 2020 se informó lo establecido en la circular 031 emitida por el ministerio de hacienda y crédito público de fecha 17 de noviembre de 2020, mediante la cual se informa el cierre presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		Luis Fernando Guerra Cortes. Oficio DO 44907 del 10 de noviembre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Diana Maria Vanegas Jaramillo. Resolución No. 2729 del 11 de noviembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 08 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

CASO 16 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1552-2020
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA – GRUPO 3
CONTRATISTA		CONSORCIO NISA 2020
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $424.721.056 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Debido a que los Municipios de Dabeiba, San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá y Chigorodo en el Departamento de Antioquía, han solicitado una prórroga a los convenios, esta interventoría solicita realizar lo propio al contrato hasta el 31 de mayo de 2021 y de esa manera poder garantizar el seguimiento y control a los correspondientes contratos derivados de los convenios, cabe resaltar que la presente prorroga NO generara costos adicionales a la interventoría, pues los recursos de personal y logística serán redistribuidos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por parte de los municipios a los convenios que hace parte de esta interventoría, y con el fin de realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías, se hace necesario prorrogar hasta el 31 de mayo de 2021 el contrato de interventoría, para realizar el seguimiento y control a las obras y poder ejecutar el 100% de las metas físicas establecidas. Es de precisar que con memorando SRT 77670 del 14-12-20 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la vigencia futura de los recursos de las interventorías del proyecto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVO - COLOMBIA RURAL, solicitud rechazada mediante memorando OAP 77902 de fecha 14-12-20.
GESTOR DE PROYECTO		Jimmy Alex Corredor Chinome.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jesús Alonso Mejia Zapata.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17 – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2203-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE LAS PARTES A FIN DE LOGRAR LA ORGANIZACIÓN, DEPURACIÓN, DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, EN APOYO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL, PARTICULARMENTE CON LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA LEY 594 DE 2000, LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y DEL DECRETO 1080 DE 2015, DECRETO ÚNICO DEL SECTOR CULTURA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES QUE ESTABLECEN EL CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y LA OBLIGATORIEDAD DE LA CONFORMACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE SUS ARCHIVOS.
CONTRATISTA		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: NO GENERA EROGACION DE RECURSOS PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En el entendido de la prórroga que se haga del Contrato derivado No.1 2252 de 2019, hasta el 30 de abril de 2021, esta supervisión considera que es viable y conveniente acceder a la prórroga hasta el 30 de abril de 2021 del Convenio No. 2203 de 2019 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos, entre las partes a fin de lograr la organización, depuración, digitalización de archivos del Instituto Nacional de Vías, en apoyo de su misión institucional, particularmente con la conservación y preservación de la documentación acorde con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, ley general de archivos y del Decreto 1080 de 2015, decreto único del sector cultura y de las demás disposiciones constitucionales que establecen el carácter público de la información, el funcionamiento eficiente de las entidades del Estado y la obligatoriedad de la conformación y sostenimiento de sus archivos”.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías suscribió el Convenio Interadministrativo Marco con la firma servicios Postales Nacionales S.A. sociedad pública vinculada al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objeto de “Aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos, entre las partes a fin de lograr la organización, depuración, digitalización de archivos del Instituto Nacional de Vías, en apoyo de su misión institucional, particularmente con la conservación y preservación de la documentación acorde con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, ley general de archivos y del Decreto 1080 de 2015, decreto único del sector cultura y de las demás disposiciones constitucionales que establecen el carácter público de la información, el funcionamiento eficiente de las entidades del Estado y la obligatoriedad de la conformación y sostenimiento de sus archivos.” El convenio establece en la Cláusula Segunda como compromisos generales las establecidas en el convenio sin perjuicio de las obligaciones específicas que las partes pacten en los contratos derivados que celebren. En la Cláusula Cuarta se establece que Servicios Postales Nacionales S.A. prestará los servicios conforme a lo pactado en los contratos derivados. En la Cláusula Sexta del convenio se establece que el plazo del convenio será hasta el 31 de julio de 2020. Producto de dicho convenio se suscribió el Contrato Derivado No. 1 No. 2252 de 2019 cuyo objeto es “ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS ARCHIVOS DE GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y SERVICIO DE DIGITALIZACION”, y en cumplimiento de la política de gestión documental de la entidad, aprobada y adoptada mediante Resolución No. 4615 del 29 de agosto de 2019, en la que se declara que prevalece el interés por el cuidado y control de los documentos que apoyan e institucionalizan la toma de decisiones y dan soporte a la gestión administrativa y misional, el Instituto Nacional de Vías propende por la conservación y preservación de la documentación acorde con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos y del Decreto 1080 de 2015, Decreto único del sector cultura y las demás disposiciones constitucionales que establecen el carácter público de la información, el funcionamiento eficiente de las entidades del Estado y la obligatoriedad de la conformación y sostenimiento de sus archivos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

		Es así, que con el fin de garantizar la prestación de los servicios y culminación de las obligaciones emanadas del contrato N°2252 de 2019 el cual finaliza el próximo 31 de diciembre de 2020, se solicita prorrogar hasta el 30 de abril de 2021 la vigencia el contrato interadministrativo suscrito entre las partes, en armonía con lo consagrado y permitido por la normatividad vigente. Atendiendo las consideraciones expuestas por Servicios Postales Nacionales, esta supervisión considero viable y conveniente acceder a la prórroga número tres (3) del Convenio Interadministrativo 2203 de 2019, Así mismo se aclara que actualmente INVIAS, no cuenta con el personal técnico suficiente para el desarrollo de las tareas que componen la labor de organización archivística, digitalización y administración del archivo de gestión, por lo anterior, con el propósito de continuar prestando el servicio de atención de préstamos y consultas y mantener actualizado los expedientes que conforman el archivo de gestión de INVIAS, se solicita una tercera prórroga. Finalmente, teniendo en cuenta que el contrato No. 2252 de 2019 es producto del Convenio No. 2203 de 2019 y dicho Contrato se prorroga hasta el 30 de abril de 2021, se requiere prorrogar también el convenio del cual es producto por un plazo igual o superior. SOLICITUD Prorrogar hasta el 30 de abril de 2021 el plazo de la ejecución del Convenio No. 2203 de 2019.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos Hernando Macias Montoya. Subdirector Administrativo.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 18 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2742-2019
OBJETO		ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, DEPARTAMENTOS DEL BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO EPYPSA – APC LA MOJANA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 25 DE FEBRERO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 877.327.500 ADICION 1: $ 215.000.000 VALOR ACTUAL: $1.092.327.500 PLAZO INICIAL: HASTA EL 25 DE AGOSTO 2020 SUSPENSION 1: DEL 25/03/20 AL 04/05/20 SUSPENSION 2: DEL 12/06/20 AL 12/07/20 SUSPENSION 3: DEL 15/07/20 AL 17/08/20 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97.14% (avance fisico) / 88.95% (avance financiero)
	EJECUTADO %	88.94% (avance fisico) / 27.84% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 26 de febrero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación CEA2019-PR009-191 del 18 de diciembre de 2020, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación PIC-770-20 del 18 de diciembre de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El proyecto de ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, DEPARTAMENTOS DEL BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA, fue adelantado a través del concurso de méritos números CMA-DT-SEI-196-2019 el cual fue adjudicado a la firma CONSORCIO EPYPSA – APC

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

	LA MOJANA mediante resolución No. 006935 del 20 de diciembre suscribiéndose el contrato No. 2742 del 30 de diciembre de 2019. Para la contratación de la interventoría se adelantó concurso de méritos No. CMA-DT-SEI-197-2019, a través del cual se adjudicó el proceso de interventoría mediante resolución No. 006933 del 20 de diciembre de 2019 y se suscribió el contrato No. 2750 el 30 de diciembre de 2019. A partir de la suscripción del contrato de Interventoría No. 2750 de 2019, se adelanta el trámite de Registro Presupuestal de dicho contrato el cual fue expedido el 30 de diciembre de 2019, aprobación de la garantía contractual y aprobación de hojas de vida, lo cual permitió impartir orden de inicio del proyecto a partir del 25 de febrero de 2020. El proyecto consiste en realizar los “ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, en los DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA”, cuyo alcance específico es evaluar y priorizar diferentes corredores de conectividad, algunos de ellos establecidos que son: • *Conexión entre las poblaciones de Guaranda y Puerto Venecia. (Puente sobre el río Cauca)* • *Conexión San Jacinto (Puente sobre el río Cauca)* • *Conexión Majagual/Achí - Magangué* • *Corredor Sucre – El Cauchal* El plazo inicial del contrato de consultoría corresponde a seis (6) meses, sin embargo, considerando las condiciones atípicas causadas por emergencia sanitaria, el proyecto fue suspendido en dos períodos, del 25 de marzo al 4 de mayo y del 12 de junio al 17 de agosto. lo que ha ocasionado la postergación de la fecha de finalización actualmente establecida para el 7 de diciembre de 2020. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al proyecto debido a las condiciones atípicas del año por temas de salud pública, se redistribuyeron los recursos del proyecto, para así incluir dentro del alcance del proyecto los estudios del tramo Sucre - Caño La Mojana (desembocadura del cano La Mojana en el rio San Jorge en Bocas de San Antonio) tramo que no se encontraba dentro del alcance contractual del proyecto. Dentro del análisis desarrollado por la consultoría, partiendo de la revisión documental de los instrumentos de planificación del municipio, así como el desarrollo del recorrido de campo y con el inventario de infraestructura de la región no se identificó con claridad el proyecto de conexión del puente sobre el rio cauca en el municipio de San Jacinto del Cauca. En reunión adelantada con delegados del municipio de San Jacinto del Caucanos indican que no requieren del desarrollo del puente, sino de una conexión con vial con la Transversal de La Mojana. Por lo que se procede a incluir dentro del alcance de la consultoría el desarrollo de los estudios la conexión de San Jacinto del Cauca con la transversal de la Mojana, tramo San Jacinto del cauca - El portón, actividades que a la fecha se encuentran en ejecución. Por otra parte, de fecha 01 de diciembre de 2020, se genera el documento de adición No. 1 al contrato de la referencia, mediante el cual se adiciona el valor del contrato y se incluye el corredor vial Puerto Venecia – Rio Nuevo - Tiquisio - Rio Viejo - Regidor, el cual tiene una longitud aproximada de 115 Km. Para el desarrollo de este último tramo, previamente se requiere realizar el recorrido de reconocimiento y socialización de actividades tanto a las entidades territoriales como a los actores de la región. En este sentido se están adelantando las gestiones respectivas de logística, organización y realización lo antes posible, identificándose que, por agendas y compromisos de los diferentes actores de la región, la fecha más cercana para realizar el recorrido sería en la semana del 11 al 17 de enero de 2021, lo cual nos supedita la terminación de los productos respectivos antes de esa fecha. Por lo anterior y con el fin de disponer del tiempo necesario para la elaboración y entrega de productos, atentamente se requiere una prórroga del contrato hasta el 26 de febrero de 2021. La unidad ejecutora considera viable la solicitud de prórroga del contrato 2742 de 2019 según lo mencionado y el aval dado por la interventoría. Teniendo en cuenta que el contrato 2742 de 2019 está respaldado mediante RP 289020 del 2020-4-17 y 748520 del 2020-12-14, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Individual No. SEI 79952 del 18/12/2020 tramitar vigencia futura. Sobre el particular se dio mediante memorando OAP 75867 del 7/12/20 indicando: “(…) de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras (…)” (negrita y subraya fuera de texto).
GESTOR DE PROYECTO	Jorge Enrique Hoyos De La Ossa.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 19 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2750-2019
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, DEPARTAMENTOS DEL BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE FEBRERO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 260.502.900 ADICION 1: $86.834.300 VALOR ACTUAL: $ 347.337.200 PLAZO INICIAL: HASTA EL 25 DE AGOSTO 2020 SUSPENSION 1: DEL 25/03/20 AL 04/05/20 SUSPENSION 2: DEL 12/06/20 AL 12/07/20 SUSPENSION 3: DEL 15/07/20 AL 17/08/20 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	88.95% (avance financiero)
	EJECUTADO %	27.84% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 26 de febrero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de adición y prórroga del Contrato de interventoría, debido a las justificaciones expuestas por el interventor en su comunicación PIC-771-20 del 18 de diciembre de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Para la contratación de la interventoría se adelantó concurso de méritos No. CMA-DT-SEI-197-2019, a través del cual se adjudicó el proceso de interventoría mediante resolución No. 006933 del 20 de diciembre de 2019 y se suscribió el contrato No. 2750 el 30 de diciembre de 2019. A partir de la designación del supervisor del contrato de Interventoría No. 2750 de 2019, función delegada al ingeniero Ramón del Cristo Dorado Montes a través de resolución No. 000491 del 20 de febrero de 2020, y de la aprobación de la garantía contractual y aprobación de hojas de vida, se impartió orden de inicio del proyecto a partir del 25 de febrero de 2020. El proyecto consiste en realizar la “INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, en los DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA”, cuyo alcance específico es evaluar y priorizar diferentes corredores de conectividad, algunos de ellos establecidos que son: • *Conexión entre las poblaciones de Guaranda y Puerto Venecia. (Puente sobre el río Cauca)* • *Conexión San Jacinto (Puente sobre el río Cauca)* • *Conexión Majagual/Achí - Magangué* • *Corredor Sucre – El Cauchal* El plazo inicial del contrato de consultoría corresponde a seis (6) meses, sin embargo, considerando las condiciones atípicas causadas por emergencia sanitaria, el proyecto fue suspendido en dos períodos, del 25 de marzo al 4 de mayo y del 12 de junio al 17 de agosto. lo

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

	que ha ocasionado la postergación de la fecha de finalización actualmente establecida para el 7 de diciembre de 2020. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al proyecto debido a las condiciones atípicas del año por temas de salud pública, se redistribuyeron los recursos del proyecto, para así incluir dentro del alcance del proyecto los estudios del tramo Sucre - Caño La Mojana (desembocadura del cano La Mojana en el rio San Jorge en Bocas de San Antonio) tramo que no se encontraba dentro del alcance contractual del proyecto. Dentro del análisis desarrollado por la consultoría, partiendo de la revisión documental de los instrumentos de planificación del municipio, así como el desarrollo del recorrido de campo y con el inventario de infraestructura de la región no se identificó con claridad el proyecto de conexión del puente sobre el rio cauca en el municipio de San Jacinto del Cauca. En reunión adelantada con delegados del municipio de San Jacinto del Caucanos indican que no requieren del desarrollo del puente, sino de una conexión con vial con la Transversal de La Mojana. Por lo que se procede a incluir dentro del alcance de la consultoría el desarrollo de los estudios la conexión de San Jacinto del Cauca con la transversal de la Mojana, tramo San Jacinto del cauca - El portón, actividades que a la fecha se encuentran en ejecución. Por otra parte, de fecha 01 de diciembre de 2020, se genera el documento de adición No. 1 al contrato de la referencia, mediante el cual se adiciona el valor del contrato y se incluye el corredor vial Puerto Venecia – Rio Nuevo - Tiquisio - Rio Viejo - Regidor, el cual tiene una longitud aproximada de 115 Km. Para el desarrollo de este último tramo, previamente se requiere realizar el recorrido de reconocimiento y socialización de actividades tanto a las entidades territoriales como a los actores de la región. En este sentido se están adelantando las gestiones respectivas de logística, organización y realización lo antes posible, identificándose que, por agendas y compromisos de los diferentes actores de la región, la fecha más cercana para realizar el recorrido sería en la semana del 11 al 17 de enero de 2021, lo cual nos supedita la terminación de los productos respectivos antes de esa fecha. Por lo anterior y con el fin de disponer del tiempo necesario para la elaboración y entrega de productos, atentamente se requiere una prórroga del contrato hasta el 26 de febrero de 2021. Para completar los estudios de la forma indicada se requiere, prórroga del contrato de interventoría hasta el 26 de febrero de 2021, tal como lo expresa la firma encargada de esta labor en su comunicación PIC-727-20. La unidad ejecutora considera viable la solicitud de prórroga del contrato 2750 de 2019 según lo mencionado. Teniendo en cuenta que el contrato 2750 de 2019 está respaldado mediante RP 290220 del 2020-4-17 y 748620 del 2020-12-14, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Individual No. SEI 79952 del 18/12/2020 tramitar vigencia futura. Sobre el particular se dio mediante memorando OAP 75867 del 7/12/20 indicando: "(…) de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras (…)" (negrita y subraya fuera de texto).
GESTOR DE PROYECTO	Jorge Enrique Hoyos De La Ossa.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ramón Del Cristo Dorado Montes. Direccion Territorial Sucre.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 20 – SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATO		1283-2013
OBJETO		DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE PROVIDENCIA.
CONTRATISTA		GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30 DE OCTUBRE DE 2013 VALOR INICIAL: $5.500.000.000 ADICIÓN 1: $1.695.486.000 ADICIÓN 2: $2.400.000.000 ADICIÓN 3: $3.500.000.000 ADICIÓN 4: $ 2.500.000.000 ADICIÓN 5: $1.432.199.800 ADICIÓN 6: $1.636.910.944 ADICIÓN 7: $1.939.090.420 VALOR ACTUAL: $20.603.687.164 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2014 PRÓRROGA 1: HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2014 PRÓRROGA 2: HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2015 PRÓRROGA 3: HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2016 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 PRÓRROGA 5: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017 PRÓRROGA 6: HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017 PRÓRROGA 7: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 PRÓRROGA 8: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018 PRORROGA 9: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SUSPENSIÓN 1: DEL 18/06/18 AL 01/08/18 PRÓRROGA 10: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019 PRÓRROGA 11: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 12: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020 SUSPENSIÓN 2: DEL 17/03/20 AL 17/09/20 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	35% (avance físico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	35% (avance físico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de julio de2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor comparte que se justifica la prórroga del convenio 1283 de 2013 hasta el 31 de julio de 2021, con la finalidad que se cumpla el objetivo del convenio en cuanto al dragado del canal de acceso al puerto de Providencia, se realice el recibo y la liquidación del contrato derivado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Marítima y Fluvial avala la solicitud de prórroga del convenio 1283 de 2013 hasta el 31 de julio de 2021, ya que la Gobernación de San Andrés tramita la prórroga del contrato de obra N°821 de 2016 cuyo objeto es “DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE PROVIDENCIA”, hasta el 30 de abril de 2021 con aprobacion por parte de la interventoria mediante oficio CIP 2020 104. Terminadas las labores de rescate arqueológico, y del plan de manejo ambiental de traslado de biota, verificado el estado de este traslado (tras la suspensión ocasionada por efectos de la pandemia del Covid 19), verificado con batimetría el estado del lecho marino y reorganizada la logistica para el dragado tras los efectos del paso del Huracán Iota, el equipo de dragado arribó a la isla el día 5 de diciembre de 2020 e inicio sus labores de dragado el día 13 de diciembre de 2020. Se justifica por lo tanto la prórroga del convenio 1283/13 hasta el 31 de julio de 2021, con el objeto de terminar el dragado (30 de abril de 2021) y tener un plazo adicional para remitir el informe final a la culminación de las actividades de dragado al Anla, recibir la obra y liquidar el contrato derivado.
GESTOR DE PROYECTO		John Jefferson Garzón Vargas Resolución 3936 del 29/08/13.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

		EJECUTORA.
	NO	

CASO 21 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1616-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DEL SANTUARIO, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		EL SANTUARIO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 22 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $950.000.000,00. PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El municipio del Santuario solicita la prórroga del convenio No. 1616 de 2020 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DEL SANTUARIO, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA DEL “PROGRAMA COLOMBIA RURAL., hasta el 31 de diciembre de 2021, por las siguientes razones: El convenio 1616 de 2020, presenta orden de iniciación el 22 de diciembre de 2020 y la fecha de terminación del 31 de diciembre de 2020, tiempo que es insuficiente para que el municipio contrate y ejecute la obra objeto del convenio, actualmente el municipio trabaja en los prepliegos de la licitación pública, por lo anterior respetuosamente se solicita la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre del 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución de las obras objeto del convenio vencen el próximo 31 de diciembre de 2020, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Jimmy Alex Corredor Chinome.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jesús Alonso Mejia Zapata.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 22 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X__

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1594-2020
OBJETO		PRESTAR SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS EN CALIDAD DE ÓRGANO CONSULTIVO DEL GOBIERNO NACIONAL, CONSISTENTE EN LA EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO QUE PERMITA ANALIZAR, EVALUAR Y PROPONER LAS ALTERNATIVAS PARA ATENDER EN FORMA DEFINITIVA LA EMERGENCIA VIAL QUE SE PRESENTA EN LA VÍA 2701 PLATO - SALAMINA SECTOR SALAMINA EL PIÑÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
CONTRATISTA		SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 22/12/2020 VALOR INICIAL: $ 930.580.000 VALOR ACTUAL: $ 930.580.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	2% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 25 de febrero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato considera viable otorgar la prórroga solicitada por el contratista, conforme solicitud adelantada mediante comunicación PRSCI No. 20- 1085 de fecha 28 de diciembre de 2020. La prórroga solicitada por el contratista, no requiere recursos adicioanales al valor del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato de prestación de servicios No 1594 de 2020, tiene como fin que la Sociedad Colombiana de Ingenieros preste sus servicios en calidad de órgano consultivo del gobierno nacional, para la emisión de un concepto técnico que permita analizar, evaluar y proponer las alternativas para atender en forma definitiva la emergencia vial que se presenta en la vía 2701 Plato – Salamina, Sector Salamina -El piñón, en el Departamento del Magdalena. Mediante comunicación PRSCI No. 20- 1085 del 28 de diciembre de 2020, el representante legal de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, solicita la ampliación del plazo del contrato No 1594 de 2020, señalando lo siguiente: *(…) Teniendo en cuenta que el 22 de diciembre de 2020 se dio inicio a la ejecución del contrato y que el mismo tiene una fecha de finalización el 31 de diciembre de 2020, le solicitamos amablemente autorizar la ampliación del contrato hasta el 25 de febrero de 2021, plazo requerido para la continuidad de los trabajos de campo en la zona del proyecto, debido a las condiciones de afectación del sitio que requieren revisar con mayor detalle las inestabilidades presentes, y por lo tanto mayores tiempos a los previstos en el cronograma inicial, para la realización de los trabajos de campo en la zona, y de igual forma, desarrollo de los análisis y actividades de oficina relacionadas en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1, adjunto a la presente comunicación, que requieren como insumo, los resultados de la información recopilada en campo.* *Se precisa que la presente solicitud de prórroga, no requiere adición de recursos. (…)* Por lo indicado en la citada comunicación, teniendo en cuenta las condiciones de afectación del sector que requieren revisar con mayor detalle las inestabilidades presentes y en consecuencia unos mayores tiempos para la realización de los trabajos de campo, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de prórroga hasta el 25 de febrero de 2021, con el fin de que la Sociedad Colombiana de Ingenieros, finalice la ejecución de los trabajos en la zona e igualmente el desarrollo de las actividades de oficina que requieren dicha información como insumo para los análisis técnicos y socioambientales correspondientes. Precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, mediante memorando SEI-GE 81859 del 24/12/2020 la Subdirección de estudios e Innovación solicitó realizar el trámite de vigencias futuras; en respuesta, la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando OAP 82016 del 24/12/202 indicó que, de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es **inviable** una nueva autorización de Vigencias Futuras

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

		Por lo anterior, para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 764220 del 21 de diciembre de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, por valor de $930.580.000.
GESTOR DE PROYECTO		Laura Carolina Duarte Meneses. Oficio DT 53489 del 24 de diciembre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Fabian Ernesto Arango Pineda. Resolución N° 3415 del 24 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 23 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1356-2020
OBJETO		ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE CIUDAD BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO GECOT
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 26/11/2020 VALOR INICIAL Y ACUTAL: $568.772.400 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	5% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	2% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 26 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico, recomienda atender favorablemente la solicitud prórroga hasta el 26 de abril de 2021 del Contrato de Consultoría, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación OF-CONGECOT – No. 06- 2020 del día 03 de diciembre de 2020, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación OF-INT-EYD-PCC-0014 del 11 de diciembre de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el consultor de estudios mediante comunicado OF-CONGECOT – No. 06-2020 del día 03 de diciembre de 2020, solicita la prórroga del contrato No. 1356 de 2020, por las siguientes razones: Por razones técnicas. Con el fin de ejecutar el alcance contractual, se hace necesario contar con el plazo adicional solicitado, en virtud a que existen actividades que requieren más tiempo para su correcta y adecuada ejecución, tales como: levantamiento topográfico, plan de exploración y ensayos, trámites y procedimientos ante entidades ambientales y/o similares, y preparación de productos (volúmenes) atinentes a la actualización de los estudios. Teniendo en cuenta que el contrato 1356 de 2020 está respaldado mediante RP 650720 del 12 de noviembre de 2020, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SEI 75708 07/12/2020 tramitar vigencia futura. Sobre el particular se dio mediante memorando OAP 75867 del 7/12/20 indicando: "(…)de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras (…)" (negrita y subraya fuera de

ACTA No.	FECHA			HORA	
84	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

		texto). Nuevamente, se solicitó tramitar vigencia futura por parte de la Subdirección Red Nacional de Carreteras a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SRN 77004 10/12/2020. Sobre el particular se dio mediante memorando OAP 77907 del 14/12/20 indicando: "(…)de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras (…)" (negrita y subraya fuera de texto)
GESTOR DE PROYECTO		Liliana Hernandez Carballo. Resolución No. 2498 del 25 de nov de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jhoan Camilo Guarin Gallego. Resolución N° 2752 del 12 de noviembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 24 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1334-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE CIUDAD BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERDISEÑOS PCC
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 26/11/2020 VALOR INICIAL Y ACUTAL: $161.164.675 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 26 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico y el Supervisor del contrato de interventoría consideran viable y justificable la solicitud realizada por el interventor, mediante oficio OF-INT-EYD-PCC-0014 del 11 de diciembre de 2020 de prorrogar el contrato de interventoría hasta el 26 de abril de 2021 para ejercer las actividades de interventoría al contrato de consultoría No. 1356 de 2020
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el consultor de estudios mediante comunicado OF-CONGECOT – No. 06-2020 del día 03 de diciembre de 2020, solicita la prórroga del contrato No. 1356 de 2020, por las siguientes razones: Por razones técnicas. Con el fin de ejecutar el alcance contractual, se hace necesario contar con el plazo adicional solicitado, en virtud a que existen actividades que requieren más tiempo para su correcta y adecuada ejecución, tales como: levantamiento topográfico, plan de exploración y ensayos, trámites y procedimientos ante entidades ambientales y/o similares, y preparación de productos (volúmenes) atinentes a la actualización de los estudios. Teniendo en cuenta que el contrato 1334 de 2020 está respaldado mediante 623320 del 4 de noviembre de 2020, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SEI 75708 07/12/2020 tramitar vigencia futura. Sobre el particular se dio mediante memorando OAP 75867 del 7/12/20 indicando: "(…) de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

		trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras (…)" (negrita y subraya fuera de texto). Nuevamente, se solicitó tramitar vigencia futura por parte de la Subdirección Red Nacional de Carreteras a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SRN 77004 10/12/2020. Sobre el particular se dio mediante memorando OAP 77907 del 14/12/20 indicando: "(…) de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras (…)" (negrita y subraya fuera de texto).
GESTOR DE PROYECTO		Liliana Hernandez Carballo. Resolución No. 2498 del 25 de nov de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jhoan Camilo Guarin Gallego. Resolución N° 2752 del 12 de noviembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 25 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1345-2020
OBJETO		ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA GUAJIRA
CONTRATISTA		CONSORCIO GUAJIRA PROJEKTA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 14 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 497.854.945 VALOR ACTUAL: $ 497.854.945 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) / 0 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 0 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 14 de junio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación CGP-003-20 del 15 de diciembre de 2020, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación del 15 de diciembre de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El proyecto de ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA GUAJIRA, fue adelantado a través del concurso de méritos número CMA-DT-SEI-116-2020 el cual fue adjudicado a la firma CONSORCIO GUAJIRA PROJEKTA mediante resolución No. 2398 del 14 de octubre de 2020 suscribiéndose el contrato No. 1345 de 2020. Para la contratación de la interventoría se adelantó proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-SEI-033-2020, a través del cual se adjudicó el proceso de interventoría mediante comunicación de aceptación de oferta No. 1558 DE 2020 y se suscribió el contrato No. 1558 de 2020. A partir de la suscripción del contrato de Interventoría No. 1558 de 2020, se adelanta el trámite de Registro Presupuestal de dicho contrato el cual fue expedido el 9 de diciembre de 2020,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

	aprobación de la garantía contractual y aprobación de hojas de vida, lo cual permitió impartir orden de inicio del proyecto a partir del 14 de diciembre de 2020. El proyecto consiste en realizar los “ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA GUAJIRA”, cuyo alcance específico es El alcance del proyecto “ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA GUAJIRA” .contempla la realización de todas las actividades que permitan la entrega por parte del Consultor de un plan de conectividad regional para la Comunidad Wayuu en los municipios de Manaure, Uribia, Maicao y Riohacha, que incluya la priorización de las vías para atender la demanda de transporte de la región y la formulación de fases de intervención para la materialización de los proyectos e inversión de recursos en el corto, mediano y largo plazo, contribuyendo así, al desarrollo sostenible y a la comunicación de la comunidad wayuu a través de una red vial eficiente que permita el acceso de los Indígenas al agua potable, los servicios de salud, educación y comercio entre otros. Se determinó un área de 250.000 hectáreas comprendida entre los municipios Riohacha, Manaure, Uribia y Maicao, determinada considerando franjas equidistantes de las vías primarias que unen las capitales de los municipios citados a lado y lado de las carreteras que unen las poblaciones de Riohacha, Manaure, Uribia y Maicao. El consultor debe realizar estudios, la investigación y evaluación de las áreas con posibles afectaciones y/o restricciones ambientales y/o arqueológicas con el fin de garantizar la conservación del entorno físico, biótico y social del área del proyecto. Asimismo, el consultor deberá realizar la investigación, recopilación de información, análisis de la legislación ambiental vigente que incida en el proyecto, dentro del análisis requerido para la caracterización ambiental y definición de lineamientos para la estructuración del componente socio ambiental de las alternativas de conectividad planteadas. El plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de la Orden de Iniciación. La justificación de la presente solicitud de prórroga se basa en ajustar el plazo contractual a los seis (6) meses previstos originalmente en los Términos de Referencia del proceso concurso de méritos número CMA-DT-SEI-116-2020, teniendo en cuenta la orden de inicio del proyecto la cual fue impartida por el Instituto Nacional de Vías a partir del 14 de diciembre de 2020. La prórroga solicitada es únicamente de ampliación del plazo, y no requiere adición en el valor del Contrato. Para completar los estudios de la forma indicada se requiere, prórroga del contrato de consultoría hasta el 14 de junio de 2021, tal como lo expresa la firma encargada de esta labor en su comunicación CGP-003-20 del 15 de diciembre de 2020, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación del 15 de diciembre de 2020 La unidad ejecutora considera viable la solicitud de prórroga del contrato 1345 de 2020 según lo mencionado y el aval dado por la interventoría. Teniendo en cuenta que el contrato 1345 de 2020 está respaldado mediante RP 641220 del 2020-11-10, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Individual No. SEI 79952 del 18/12/2020 tramitar vigencia futura. Sobre el particular se dio mediante memorando OAP 75867 del 7/12/20 indicando: “(…) de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras (…)” (negrita y subraya fuera de texto).
GESTOR DE PROYECTO	Jorge Enrique Hoyos De La Ossa.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	N.A.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 26 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATO		1558-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA GUAJIRA
CONTRATISTA		JAIME LEÓN JIMÉNEZ OSORIO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 14 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 64.932.000 VALOR ACTUAL: $ $4.932.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	67.44% (avance financiero)
	EJECUTADO %	30.14% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 14 de junio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de adición y prórroga del Contrato de interventoría, debido a las justificaciones expuestas por el interventor en su comunicación JJ-GUA-001 del 15 de diciembre de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Para la contratación de la interventoría se adelantó proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-SEI-033-2020, a través del cual se adjudicó el proceso de interventoría mediante comunicación de aceptación de oferta No. 1558 DE 2020 y se suscribió el contrato de interventoría No. 1558 de 2020. A partir de la suscripción del contrato de Interventoría No. 1558 de 2020, se adelanta el trámite de Registro Presupuestal de dicho contrato el cual fue expedido el 9 de diciembre de 2020, aprobación de la garantía contractual y aprobación de hojas de vida, lo cual permitió impartir orden de inicio del proyecto a partir del 14 de diciembre de 2020. El proyecto consiste en realizar la “INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA GUAJIRA”, cuyo alcance específico es El alcance del proyecto “ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL EN LA GUAJIRA” .contempla la realización de todas las actividades que permitan la entrega por parte del Consultor de un plan de conectividad regional para la Comunidad Wayuu en los municipios de Manaure, Uribia, Maicao y Riohacha, que incluya la priorización de las vías para atender la demanda de transporte de la región y la formulación de fases de intervención para la materialización de los proyectos e inversión de recursos en el corto, mediano y largo plazo, contribuyendo así, al desarrollo sostenible y a la comunicación de la comunidad wayuu a través de una red vial eficiente que permita el acceso de los Indígenas al agua potable, los servicios de salud, educación y comercio entre otros. Se determinó un área de 250.000 hectáreas comprendida entre los municipios Riohacha, Manaure, Uribia y Maicao, determinada considerando franjas equidistantes de las vías primarias que unen las capitales de los municipios citados a lado y lado de las carreteras que unen las poblaciones de Riohacha, Manaure, Uribia y Maicao. El consultor debe realizar estudios, la investigación y evaluación de las áreas con posibles afectaciones y/o restricciones ambientales y/o arqueológicas con el fin de garantizar la conservación del entorno físico, biótico y social del área del proyecto. Asimismo, el consultor deberá realizar la investigación, recopilación de información, análisis de la legislación ambiental vigente que incida en el proyecto, dentro del análisis requerido para la caracterización ambiental y definición de lineamientos para la estructuración del componente socio ambiental de las alternativas de conectividad planteadas. El plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de la Orden de Iniciación. La justificación de la presente solicitud de prórroga se basa en ajustar el plazo contractual a los seis (6) meses previstos originalmente en los Términos de Referencia del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-SEI-033-2020, teniendo en cuenta la orden de inicio del proyecto la cual fue impartida por el Instituto Nacional de Vías a partir del 14 de diciembre de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

		La prórroga solicitada es únicamente de ampliación del plazo, y no requiere adición en el valor del Contrato. Para completar los estudios de la forma indicada se requiere, prórroga del contrato de interventoría hasta el 14 de junio de 2021, tal como lo expresa la firma encargada de esta labor en su JJ-GUA-001 del 15 de diciembre de 2020. La unidad ejecutora considera viable la solicitud de prórroga del contrato 1558 de 2020 según lo mencionado. Teniendo en cuenta que el contrato 1558 de 2020 está respaldado mediante RP 727220 del 2020-12-9, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Individual No. SEI 79952 del 18/12/2020 tramitar vigencia futura. Sobre el particular se dio mediante memorando OAP 75867 del 7/12/20 indicando: "(…) de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras (…)" (negrita y subraya fuera de texto).
GESTOR DE PROYECTO		Jorge Enrique Hoyos De La Ossa.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Elvin Gonzalez Medina –DT La Guajira.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 27 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1571-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SOATA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SOATA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FEHCA DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INCIAL Y ACTUAL: $ 423.000.000,00 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se consideran pertinente realizar la prorrogar del Convenio Interadministrativo No. 1571 – 2020, hasta el hasta el 31 de Diciembre de 2021, dada la solicitud presentada por el Municipio de Soatá, mediante oficio allegado por correo electrónico el día 24 de Diciembre de 2020, avalada por la Dirección Territorial Boyacá, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras y el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo, adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adicción de recursos, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere PRORROGAR el plazo actual del Convenio Interadministrativo hasta el 31 de Diciembre de 2021, toda vez que el Municipio de Soatá en el Departamento de Boyacá, se encuentra adelantando la estructuración del Proceso Licitatorio para la contratación de las obras, por lo anterior el plazo restante para ejecutar dicho Convenio Interadministrativo, es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas del presupuesto oficial de la obra, por lo tanto es necesario ampliar el plazo vigente del convenio en 12 meses y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras y el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo, que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. La presente prorroga en tiempo se hace con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del congenio y con el fin de cumplir con los Fines Esenciales del Estado y con el fin de actuar de manera coordinada entre entidades públicas, conforme a lo establecido en la ley 489 de 1998, y con el fin de atener al cumplimiento de los principios de la actuación y Función administrativa consagrados en el Art. 3 de al ley 1437 de 201 Art. 209 Constitucional y Arts. 24 al 29 de la ley 80 de 1993 y con el propósito de buscar el cumplimiento completo del objeto del convenio interadministrativo. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto hasta el 31 de Diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Iván Darío Gamboa Cifuentes. Oficio No. DO 53260, de fecha 23 de Diciembre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Gustavo Gamaliel Fernández Niño.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 28 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1572-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – GRUPO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO VÍAS CAC
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FEHCA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INCIAL Y ACTUAL: $ 842.609.727 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de mayo de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se consideran pertinente realizar la prorrogar el contrato de interventoría No. 1572 – 2020, hasta el hasta el 31 de Mayo de 2021, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios Interadministrativos del Programa COLOMBIA RURAL, del Grupo 2, en el Departamento de Boyacá, dada la solicitud emanada por la Interventoría mediante comunicado CVCAC-S-DC-0001-20 de diciembre de 2020; la interventoría ejecutara sus actividades con los recursos disponibles para cinco (5) meses y por lo tanto no implica la necesidad de un presupuesto adicional al contrato inicial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se requiere prorrogar el plazo actual, del Contrato de Interventoría No. 1572 de 2020, hasta el 31 de Mayo de 2021, en consideración a las condiciones en el retraso de los procesos de contratación de las obras derivadas de los convenios del programa COLOMBIA RURAL en el Departamento de Boyacá, dado que a la fecha solo se cuenta con DOS (2) Contratos de Obra, de los NUEVE (9), adicionalmente dado que los Convenios Interadministrativos fueron prorrogados según justificación presentada por cada uno de los municipios. Lo anterior, condiciono la orden de inicio del contrato de interventoría, por lo tanto en atención a la solicitud de la interventoría mediante oficio CVCAC-S-DC-0001-20 de diciembre de 2020 y considerando que el contrato de Interventoría cuenta con recursos para cinco (5) meses, se considera viable y necesario prorrogar el contrato de interventoría en el plazo solicitado, con el fin de garantizar el control y seguimiento de las obras derivadas de los convenios del programa Colombia Rural del Grupo 2, en el Departamento de Boyacá. Cabe anotar que tanto el inicio del contrato de interventoría y la adjudicación e inicio de los contratos de obra estuvieron sujetos, a la finalización del periodo de cuarentena oficial decretada a nivel nacional, la cual finalizó el 1 de septiembre de 2020, por consiguiente, el inicio de dichos contratos se han visto sujetos a retrasos por la situación antes descrita, que mediante los Decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del Decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante Decretos 1168 del 25 de agostos del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del contrato como del proceso de contratación del contrato de obra derivado. En conclusión, el plazo restante para la ejecución del Contrato de Interventoría el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 31 de Mayo de 2021. Adicionalmente, esta Subdirección mediante memorando SRT 77670 del 14 de diciembre ante la Oficina Asesora de Planeación, solicita vigencias futuras ordinarias de las Interventorías del Proyecto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVO - COLOMBIA RURAL., CDP No. 107820 del 14 de mayo de 2020 y CDP No. 86520 del 17 de abril de 2020, respuesta recibida mediante memorando OPA No. 77902 del 14 de Diciembre de 2020, por medio del cual se informa que la fecha máxima de solicitud de aprobación de operaciones presupuestales que modifiquen el anexo del decreto de liquidación y solicitudes de autorizaciones de vigencias futuras radicadas en el Ministerio de hacienda es hasta el viernes 11 de diciembre de2020, con conclusión se indica que es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras.
GESTOR DE PROYECTO	Iván Darío Gamboa Cifuentes. Oficio No. DO 53260, de fecha 23 de Diciembre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Gustavo Gamaliel Fernández Niño.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 29 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1596-2020
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN AL SITIO CRÍTICO DEL SECTOR VIAL CONOCIDO COMO LA COLUMPIA DE LA VÍA JUNÍN – BARBACOAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		CONSORCIO URBANO 2C
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 29/12/2020 VALOR INICIAL: $ 580.881.840 VALOR ACTUAL: $ 580.881.840 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 0.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 0.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 28 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de prórroga hasta el 28 de mayo de 2021 del Contrato de Consultoría, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación CU2C-S-DC-0001-20 del 18 de diciembre de 2020, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación 1600-2020-003 del 23 de diciembre de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el consultor del proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN AL SITIO CRÍTICO DEL SECTOR VIAL CONOCIDO COMO LA COLUMPIA DE LA VÍA JUNÍN – BARBACOAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO solicita mediante comunicado CU2C-S-DC-0001-20 del día 18 de diciembre de 2020 prórroga al contrato No.1596 de 2020, a continuación, se exponen las razones que fundamentan la solicitud realizada por parte del Contratista Consultor, de acuerdo con lo siguiente: Justificación técnica: Desde el punto de vista técnico, el desarrollo de los volúmenes que componen la ejecución de los estudios y diseños requiere de un plazo total de 5 cinco meses, contados a partir de la orden de inicio de acuerdo a esto el plazo actual del contrato a 31 de diciembre de 2020 sería insuficiente, por tal razón se debe garantizar la ejecución y desarrollo completo de estos estudios por parte de la consultoría durante todas las etapas que conforman el proyecto, razón por la cual el plazo de ejecución de la consultoría debe ampliarse hasta el 28 de mayo de 2021. Justificación jurídica: Se referencia lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo del concurso CMA-DT-SEI-141-2020, título 1.2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN, a saber: "se referencia para efectos de evaluación se tendrá como plazo del contrato (5) CINCO MESES." Conforme a lo anterior, la solicitud de prórroga al contrato no se está en contravía de los pliegos de condiciones ni del Contrato, toda vez que, el plazo de 5 meses permite definir la Programación de Recursos y la ejecución del proyecto para llevar a cabo la ejecución de los ESTUDIOS Y DISEÑOS contemplados en el contrato de consultoría No. 1596 de 2020 del cual es anexo el Contrato de Interventoría No. 1600 de 2020. Adicionalmente, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a prorrogar los contratos cuando estas lo estimen conveniente: "Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado". Finalmente se informa que el contrato 1596 de 2020 está respaldado mediante RP 768020 del 22 de diciembre de 2020, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SEI 81859 24/12/2020 tramitar vigencia futura. Sobre el particular se dio respuesta mediante memorando OAP 82016 del 24/12/20 indicando: *"(…)de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras (…)"* (negrita y subraya fuera de texto). Razón por la cual frente a este pronunciamiento y por las razones expuesta anteriormente se hace necesario tramitar la prórroga solicitada al contrato No. 1596-2020.
GESTOR DE PROYECTO		William Alberto Córdoba Mesa. Oficio DT 25883 del 17 de julio de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		José Patricio Lima Zarama. Resolución No. 3375 del 23 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 30 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1600-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN AL SITIO CRÍTICO DEL SECTOR VIAL CONOCIDO COMO LA COLUMPIA DE LA VÍA JUNÍN – BARBACOAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA ESTUDIOS 2020 NARIÑO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 29/12/2020 VALOR INICIAL: $ 193.116.770 VALOR ACTUAL: $ 193.116.770 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 28 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga hasta el 28 de mayo de 2021 del Contrato de Interventoría No. 1600 de 2020, debido a las justificaciones expuestas por el Interventor en su comunicación 1600-2020-004 del 23 de diciembre de 2020, para ejercer las actividades de interventoría y acompañamiento integral al contrato de consultoría No. 1596 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el Interventor del proyecto INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ATENCIÓN AL SITIO CRÍTICO DEL SECTOR VIAL CONOCIDO COMO LA COLUMPIA DE LA VÍA JUNÍN – BARBACOAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO solicita mediante comunicado 1600-2020-004 del 23 de diciembre de 2020 prórroga al contrato No. 1600 de 2020, a continuación, se exponen las razones que fundamentan la solicitud realizada por parte del Contratista Interventor, de acuerdo con lo siguiente: Justificación técnica: Desde el punto de vista técnico, el desarrollo de los volúmenes que componen la ejecución de los estudios y diseños requiere de un plazo total de 5 cinco meses, contados a partir de la orden de inicio de acuerdo a esto el plazo actual del contrato a 31 de diciembre de 2020 sería insuficiente, por tal razón se debe garantizar acompañamiento constante por parte de la interventoría durante todas las etapas que conforman el proyecto, razón por la cual el plazo de ejecución de la consultoría debe ampliarse hasta el 28 de mayo de 2021. Justificación jurídica: Se referencia lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo del concurso CMA-DT-SEI-141-2020, título 1.2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN, a saber:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

		"se referencia para efectos de evaluación se tendrá como plazo del contrato (5) CINCO MESES." Conforme a lo anterior, la solicitud de prórroga al contrato no se está en contravía de los pliegos de condiciones ni del Contrato, toda vez que, el plazo de 5 meses permite definir la Programación de Recursos y la ejecución del proyecto para llevar a cabo la interventoría a la ejecución de los ESTUDIOS Y DISEÑOS contemplados en el contrato de consultoría No. 1596 de 2020 del cual es anexo el Contrato de Interventoría No. 1600 de 2020, sobre el cual se está solicitando la presente prórroga. Adicionalmente, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a prorrogar los contratos cuando estas lo estimen conveniente: "Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado". Finalmente se informa que el contrato 1600 de 2020 está respaldado mediante RP 766720 del 22 de diciembre de 2020, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SEI 81859 24/12/2020 tramitar vigencia futura. Sobre el particular se dio respuesta mediante memorando OAP 82016 del 24/12/20 indicando: *"(…)de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras (…)"* (negrita y subraya fuera de texto). Razón por la cual frente a este pronunciamiento y por las razones expuesta anteriormente se hace necesario tramitar la prórroga solicitada al contrato No. 1600-2020.
GESTOR DE PROYECTO		William Alberto Córdoba Mesa. Oficio DT 25883 del 17 de julio de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		José Patricio Lima Zarama. Resolución No. 3375 del 23 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 31 – SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1015-2020
OBJETO		DRAGADO DE MANTENIMIENTO BOCA COQUITO. RÍO ATRATO. GOLFO DE URABÁ. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL BOCA DE COQUITO 2020
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 02/09/2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $5,673.905.956,00 PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES. SUSPENSIÓN 1: 40 DÍAS DESDE EL 20/10/2020 HASTA EL 30/11/2020 REANUDACIÓN SUSPEN 1: 1/12/2020 PLAZO EJECUCIÓN ACTUAL: HASTA EL 13 DE ENERO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	70% (avance fisico) / 70% (avance financiero)
	EJECUTADO %	35.5 % (avance fisico) / 5% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 28 de enero de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto avala la solicitud de prórroga del contrato realizada por el Contratista, para el Contrato No. 1015 de 2020, teniendo en cuenta que el permiso de la autoridad ambiental se emitio el 4 de diciembre y el de DIMAR el 11 diciembre de 2020, desde el reinicio de contrato (1 de diciembre) se implementaron actividades de alistamiento y cumplimiento de los protocolos de seguridad, iniciando actividades de dragado el 13 diciembre. Por la expedición de los conceptos de la autoridad ambiental como de la DIMAR con posterioridad al reinicio del contrato, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad exigidos en la zona, y dado que se encuentran pendientes las actividades de tipo social y predial, se justifica la prórroga de 15 días solicitada por el contratista.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora considera conveniente conceder la prórroga, teniendo en cuenta el concepto del Interventor brindado mediante comunicación CI-787-051-20 del 18 de diciembre de 2020 y, el concepto del Gestor de Proyecto. Lo anterior, consecuencia de la solicitud presentada por el Representante Legal del Contratista mediante comunicado 057 del 18 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		Joaquin Hugo Giraldo Tabares. Resolución 1684 de 27 julio de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jesús Alonso Mejía Zapata. Resolución 1717 de 31 julio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE ENERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 32 – SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1086-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO BOCA COQUITO. RÍO ATRATO. GOLFO DE URABÁ. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTORÍA GOLFO DE URABÁ 30
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 02/09/2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $261.315.075,00; PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES. SUSPENSIÓN 1: 40 DÍAS DESDE EL 20/10/2020 HASTA EL 30/11/2020 REANUDACIÓN SUSPEN 1: 1/12/2020 PLAZO EJECUCIÓN ACTUAL: HASTA EL 13 DE ENERO DE 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	45% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 28 de enero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto avala la solicitud de prórroga del contrato realizada por el Contratista, para el Contrato No. 1086 de 2020, teniendo en cuenta que se requiere garantizar el acompañamiento de la interventoría durante la prórroga que se concederá al contratista todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. Para efectos de la presente prorroga no se requiere adición presupuestal y se redistribuiran los recursos existentes en el contrato de interventoria.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora considera necesario conceder la prórroga soliicitada, teniendo en cuenta los conceptos del Supervisor de Contrato y del Gestor de Proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

GESTOR DE PROYECTO		Joaquin Hugo Giraldo Tabares. Resolución 1684 de 27 julio de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jesús Alonso Mejía Zapata. Resolución 1717 de 31 julio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE ENERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 33 – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2252-2019
OBJETO		ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS ARCHIVOS DE GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y SERVICIO DE DIGITALIZACION.
CONTRATISTA		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 19 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 2.409.930.487 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98% (avance financiero)
	EJECUTADO %	98% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 300.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad y la responsabilidad que tiene todo servidor público de garantizar la conservación de la información producto de sus acciones y función de la Entidad, se emite concepto favorable de prorrogar y adicionar el “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2252 DE 2019” y mantener organizado y actualizado el archivo de gestión de INVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través del Contrato Interadministrativo número 2252 suscrito el 19 de diciembre de 2019 y en cumplimiento de la política de gestión documental de la entidad, aprobada y adoptada mediante Resolución No. 4615 del 29 de agosto de 2019, en la que se declara que prevalece el interés por el cuidado y control de los documentos que apoyan e institucionalizan la toma de decisiones y dan soporte a la gestión administrativa y misional, el Instituto Nacional de Vías propende por la conservación y preservación de la documentación acorde con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos y del Decreto 1080 de 2015, Decreto único del sector cultura y las demás disposiciones constitucionales que establecen el carácter público de la información, el funcionamiento eficiente de las entidades del Estado y la obligatoriedad de la conformación y sostenimiento de sus archivos. En consecuencia El Archivo General de la Nación -AGN- a través del Grupo de Inspección y Vigilancia del Sistema Nacional de Archivos, realizó en noviembre del 2017 una visita de inspección, vigilancia y control, encaminadas a la verificación del cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y demás normatividad aplicable, por lo que emitió dos (2) órdenes perentorias y diez (10) presuntos incumplimientos, por ende, INVIAS formuló un Plan de Mejoramiento Archivístico presentado ante el AGN y ha venido desarrollando acciones al respecto, no obstante, a la fecha pese haber avanzado en los referentes a los hallazgos 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 10, y la segunda de las órdenes perentorias; actualmente requiere efectuar de manera urgente la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

	organización, elaboración de inventarios documentales (FUID) y digitalización de los archivos de gestión conformados por 1.255 metros lineales. Por tal razón y siendo consecuentes con la necesidad de la Entidad ante mantener organizado el archivo de gestión y actualizado el FUID y Hoja de control se solicita una tercera prórroga de 4 meses a partir del 1 de enero de 2021 y una primera adición por TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000). JUSTIFICACIÓN FINANCIERA 1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

MES /AÑO	VALOR FACTURADO
Valor total	$ 2.409.930.487
DICIEMBRE DE 2020	$ 1.867.471.114
Total, ejecutado y facturado	$ 1.867.471.114
Anticipo 20 %	$ 481.986.096
Saldo a la fecha de reporte	$ 60.473.277

GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos Hernando Macias Montoya. Subdirector Administrativo.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021 Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $300.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 34 – DIRECCIÓN TÉCNICA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		843-2020
OBJETO		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y REPORTE DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS, PROYECTOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA "CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES".
CONTRATISTA		VALENTINA RAMÍREZ TRIVIÑO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 03 DE JUNIO DE 2020 VALOR INICIAL: $29.400.000 ADICIÓN 1: $1.396.088,00 VALOR ACTUAL: $30.796.088 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80,92% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80,92% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$942.799,50
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato recomienda realizar la adición del contrato No. 843 de 2020 en el sentido de adicionar la suma de $942.799,50 por concepto de gastos de viaje y pasajes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora considera necesaria adicionar la suma de $942.799,50 por concepto de gastos de viaje y pasajes. Los numerales actualmente disponen de conformidad a la modificación y adicional No.1: “4. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($30.796.088,00) M/CTE. 5. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO pagará a la CONTRATISTA el valor del presente contrato así: 5.1) Por concepto de honorarios profesionales la suma de VENTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($29.120.000,00) M/CTE, en pagos mensuales vencidos de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000,00) M/CTE o proporcional por fracción de mes; a partir de la orden de inicio previa presentación por parte de la contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. 5.2) Por concepto de gastos de viaje y pasajes la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.676.088,00) M/CTE, los cuales se pagarán una vez que se causen, todo ello de acuerdo a las condiciones generales”. En razón de lo anterior, es necesario adicionar la suma de $942.799,50 por concepto de gastos de viaje y pasajes, motivo por el cual el contrato quedaría para todos los efectos así: CONTRATO No. 843-2020 "4. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($31.738.887,50) M/CTE. 5. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO pagará a la CONTRATISTA el valor del presente contrato así: 5.1. Por concepto de honorarios profesionales la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($29.120.000,00) M/CTE, en pagos mensuales vencidos de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000,00) M/CTE o proporcional por fracción de mes; a partir de la orden de inicio previa presentación por parte de la contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. 5.2. Por concepto de gastos de viaje y pasajes la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.618.887,50) M/CTE, los cuales se pagarán una vez que se causen, todo ello de acuerdo a las condiciones generales”.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Guillermo Toro Acuña. Según el numeral 8 del Contrato de Prestación de Servicios.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $942.799,50, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 35 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1586-2020
OBJETO	“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO-1 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
CONTRATISTA	CONSORCIO JJ BOYACÁ
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL**	FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 757,388,399,00 VALOR ACTUAL: $ 757,388,399,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DCIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y el gestor del proyecto considera viable la solicitud de prórroga solicitada por el CONSORCIO JJ BOYACÁ mediante correo electrónico el 21 de diciembre de 2020 teniendo en cuenta los siguientes puntos: 1. toda vez que el contrato fue adjudicado el 01 de diciembre de 2020 – 2. Debido a lo anterior el contrato se encuentra en solicitud de supervisor, revisión de pólizas, de hojas de vida, orden de inicio y demás trámites que esto conlleva. - 3. toda vez que se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del contrato C-1586-20 hasta el 31 de mayo de 2021, En consideración a las condiciones en el retraso de los procesos de contratación de las obras derivadas de los convenios del programa Colombia Rural en el Departamento de Boyacá, Convenios que fueron prorrogados según justificación presentada por los municipios, y considerando que el contrato de Interventoría cuenta con recursos para cinco meses de los cuales se ejecutará a partir del 2021, se considera viable y necesario prorrogar el contrato de interventoría en el plazo solicitado en su comunicación con el fin de garantizar la continuidad del control y seguimiento de las obras derivadas de los convenios del programa Colombia Rural. Cabe anotar que tanto el inicio del contrato de interventoría y la adjudicación e inicio de los contratos de obra estuvieron sujetos, a la finalización del periodo de cuarentena oficial decretada a nivel nacional, la cual finalizó el 1 de septiembre de 2020, por consiguiente, el inicio de dichos contratos se han visto sujetos a retrasos por la situación antes descrita. Que mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus Covid — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agostos del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del contrato como del proceso de contratación de obra derivado. En este mismo sentido los municipios y el departamento de Boyacá adoptaron medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generara por el covid-19, mediante decreto no. 026 del 21 de marzo de 2020, lo cual conllevo a restricciones en movilidad, transito, restricción en acceso al departamento generando moras en desarrollo normal de los convenios y por ende el desarrollo normal del contrato de interventoría. Así mismo, la emergencia sanitaria conllevó a que por parte de INVIAS no fuera posible realizar el desplazamiento en el término inicialmente contemplado a la zona de los proyectos para recopilar la información de insumos necesarios para la estructuración de los presupuestos y establecer las prioridades de intervención con los recursos asignados generando la entrega de éstos tiempo después a las fechas inicialmente programadas, situación que conllevó a que a su vez el municipio iniciara su proceso de licitación en tiempos posteriores a los pactados inicialmente. Aunado a lo anterior los municipios se vieron en la necesidad de modificar las fechas de adjudicación de los procesos para evaluar las propuestas presentadas conllevando esto a que se atrasara también las actividades de la interventoría. En conclusión, el plazo restante para la ejecución del contrato de interventoría el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 31 de mayo de 2021. Mediante memorando SRT 77670 del 14 de diciembre ante la Oficina Asesora de planeación se solicita vigencias futuras ordinarias de las interventorías del programa Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos – Colombia Rural, CDP No. 107820 del 14 de mayo de 2020 y CDP No. 86520 del 17de abril de 2020. Se obtiene respuesta de la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando No. 77902 del 14 de mayo de 2020, En atención al memorando de la referencia, a través del cual solicita tramitar una Vigencia Futura Ordinaria, por valor $17.779.958.192 proyecto “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS -

ACTA No.	FECHA			HORA	
84	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

		COLOMBIA RURAL. NACIONAL.", identificado con el código BPIN 2019011000005 e imputación presupuestal 2402-0600-0012 de manera atenta le informo que: Mediante el Memorando Circular No. OAP 71480 de fecha 23 de noviembre de 2020 se informó lo establecido en la Circular 031 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 17 de noviembre de 2020, mediante la cual se informa el Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. La mencionada establece que: "La fecha máxima de solicitud de aprobación de operaciones presupuestales que modifiquen el anexo del decreto de liquidación y solicitudes de autorizaciones de vigencias futuras radicadas en el Ministerio de hacienda".
GESTOR DE PROYECTO		Johan Alexis Torres Reyes.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ricardo Antonio Corredor Parra.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 36 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1016-2020
OBJETO		MANTENIMIENTO VÍAS 2502 PASTO-MOJARRAS, SECTOR CANO-MOJARRAS; 2501A PASTO – BUESACO – HIGUERONES; 25NRB VARIANTE DE DAZA Y VÍA 2501B – CEBADAL - SANDONÁ - PASTO (CIRCUNVALAR AL GALERAS) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA		CONSORCIO INVIAS NARIÑO MDI
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL : $ 11.652.677.295 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	49,52% (avance físico)
	EJECUTADO %	5,98% (avance físico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el Gestor técnico del proyecto consideran viable la prorroga al contrato de obra No. 1016 de 2020 toda vez que las múltiples y evidentes necesidades identificadas en los corredores viales objeto del presente Contrato VÍAS 2502 PASTO-MOJARRAS, SECTOR CANO-MOJARRAS; 2501A PASTO – BUESACO – HIGUERONES; 25NRB VARIANTE DE DAZA Y VÍA 2501B – CEBADAL - SANDONÁ - PASTO (CIRCUNVALAR AL GALERAS) Por otra parte, y con el fin de dar cumplimiento a los documentos publicados para el proceso de selección por Licitación Pública No. LP-DO-SRN-012-2020 ANEXO TÉCNICO PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato*. El plazo total para la ejecución del contrato es de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 contados a partir de la fecha de la orden de iniciación (09 de Septiembre de 2020); DICHO PLAZO SE DIVIDE DE LA SIGUIENTE FORMA: ETAPA DE "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

	Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL". La elaboración de la "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación Y/O Elaboración De Estudios Y Diseños Del Cálculo De La Estructura Del Pavimento Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Vial" tendrá un plazo de UN (1) MES, contado a partir de la orden de iniciación. En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor. Dentro de los primeros VEINTE (20) días, contados a partir de la fecha en que se imparta la orden de iniciación, el Contratista deberá adelantar las siguientes actividades: 1) Elaborar y Ajustar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental) en caso de ser necesario. 2) Gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, en caso de ser necesario. 3) Instalar las vallas del proyecto. La Interventoría realizará acompañamiento permanente a la determinación del PAGA, para que el día 30 se encuentre plenamente aprobado y radicado ante la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social. • ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: para la etapa de ejecución de las obras se contará con el plazo total especificado – OCHO (08) MESES-, contado a partir de la orden de inicio, y considerando que el contratista dará inicio a las actividades u obras que no requieran la culminación de la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, o de la obtención de permisos y licencias. Nota 1: El PAGA, deberá presentarse a la Interventoría, para su revisión y aprobación. Nota 2: El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013. Aunado a lo anterior el periodo contemplado para la elaboración de estudios y diseños fue necesario ampliarlo con el fin último de definir las actividades a ejecutar de acuerdo con el presupuesto establecido para el contrato. Es de anotar que el plazo solicitado HASTA EL 30 ABRIL DE 2021 se proyecta para dar continuidad a la ejecución de las actividades programadas y así cumplir con la meta física y culminar satisfactoriamente el objeto del mismo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato, considera viable prorrogar el Contrato de Obra No. 1016 de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, ya que el plazo actual del mismo resulta insuficiente para que se logre desarrollar y ejecutar las actividades contratadas para atender las VÍAS 2502 PASTO-MOJARRAS, SECTOR CANO-MOJARRAS; 2501A PASTO – BUESACO – HIGUERONES; 25NRB VARIANTE DE DAZA Y VÍA 2501B – CEBADAL - SANDONÁ - PASTO (CIRCUNVALAR AL GALERAS) . Por lo anterior, la Unidad Ejecutora Subdirección de la Red Nacional de Carreteras SRN, recomienda prorrogar el Contrato de Obra No. 1016 de 2020 hasta el 30 de abril de 2021 y solicitó la sustitución de recursos a través del trámite de vigencia futura realizado mediante memorando SRN 76654 del 10/12/2020 para el proyecto 2401-0600-112 y solicitud de vigencia futura realizado mediante memorando SRN 76655 del 10/12/2020 para el proyecto 2401-0600-138, el cual cuenta con Memorando de respuesta de la Oficina Asesora de Planeación OAP 76766 para el proyecto 2401-0600-112 y OAP 76765 para el proyecto 2401-0600-138.
GESTOR DE PROYECTO	Sara Clemencia Rodriguez Ruiz. Oficio DO 29415 del 11 de agosto de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Juan Carlos Quiñones Arteaga. Resolución No. 1882 del 25 de agosto de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 37 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1048-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO VÍAS 2502 PASTO-MOJARRAS, SECTOR CANO-MOJARRAS; 2501A PASTO – BUESACO – HIGUERONES; 25NRB VARIANTE DE DAZA Y VÍA 2501B – CEBADAL - SANDONÁ - PASTO (CIRCUNVALAR AL GALERAS) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIALSA CIRCUNVALAR
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL : $ 1.093.336.300 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	9,9% (avance financiero)
	EJECUTADO %	9,9% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el Gestor técnico del proyecto consideran viable la prorroga al contrato de Interventoría No. 1048 de 2020 hasta el 30 de abril de 2021. La prórroga planteada se fundamenta en la Necesidad que tiene el INVIAS de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las actividades requeridas para el proyecto MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2502 PASTO-MOJARRAS, SECTOR CANO-MOJARRAS; 2501A PASTO – BUESACO – HIGUERONES; 25NRB VARIANTE DE DAZA Y VÍA 2501B – CEBADAL - SANDONÁ - PASTO (CIRCUNVALAR AL GALERAS) y así cumplir con la meta física y culminar satisfactoriamente el objeto del mismo. Por otra parte en virtud a lo expuesto por el CONSORCIO INTERVIALSA CIRCUNVALAR mediante oficio de Consecutivo CE-CIC-INVIAS-1048-2020-088 en el que solicito incluir un Especialista Ambiental con el fin de realizar las actividades propias de la Especialidad entre las que se cuentan: Plan de Acción Ambiental de Interventoría; Plan de Inversión Ambiental de Obra; Revisión, Aprobación y Seguimiento al PAGA, incluidos los programas pertinentes; Programa de Escuelas Verdes en la actual Emergencia Sanitaria; tramite y seguimiento de los requisitos y exigencias ante las Autoridades Ambientales Competentes, participar en la revisión y aprobación de los informes mensuales ambientales del Contratista de Obra, elaborar y remitir el Informe trimestral ambiental de INTERVENTORÍA, atender las solicitudes e indicaciones de la SMA del INVIAS y en general realizar seguimiento y control a los productos generados por el Especialista Ambiental del Contratista de Obra, así como brindar asesoría y apoyo a los Residentes Ambientales de Obra e Interventoría y un Geólogo para acompañar, verificar y aprobar algunos productos esenciales para la toma de las mejores decisiones en favor del Contrato de Obra N°1016 de 2020 con especial énfasis en los taludes producto del corte en cajón existente en el PR99+000 del corredor Pasto – Mojarras para los que presento las respectivas hojas de vida que fueron evaluadas por el Instituto y en concordancia que la solicitud no genera recursos adicionales de acuerdo con el plan de cargas y Acta de Modificación presentadas y por las necesidades propias del Proyecto es viable atender la solicitud del interventor.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por el Supervisor y Gestor técnico del proyecto y teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las actividades ejecutadas a través del contrato de obra No. 1016 de 2020 para dar continuidad al MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2502 PASTO-MOJARRAS, SECTOR CANO-MOJARRAS; 2501A PASTO – BUESACO – HIGUERONES; 25NRB VARIANTE DE DAZA Y VÍA 2501B – CEBADAL - SANDONÁ - PASTO (CIRCUNVALAR AL GALERAS). Por lo anterior, la Unidad Ejecutora Subdirección de la Red Nacional de Carretera SRN, recomienda prorrogar el Contrato de Interventoría No. 1048 de 2020 hasta el 30 de abril de 2021 y solicito la sustitución de recursos a través del trámite de vigencia futura realizado mediante memorando SRN 76654 del 10/12/2020 para el proyecto 2401-0600-112 y solicitud de vigencia futura realizado mediante memorando SRN 76655 del 10/12/2020 para el proyecto 2401-0600-138, el cual cuenta con Memorando de respuesta de la Oficina Asesora de Planeación OAP 76766 para el proyecto 2401-0600-112 y OAP 76765 para el proyecto 2401-0600-138.
GESTOR DE PROYECTO		Sara Clemencia Rodriguez Ruiz. Oficio DO 29415 del 11 de agosto de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		Juan Carlos Quiñones Arteaga. Resolución No. 1882 del 25 de agosto de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 38 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		253-2013
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA ANTIGUA CALI – YUMBO Y RAMAL CRUCERO DAPA – DAPA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 20 DE MAYO DE 2013 VALOR INICIAL: $ 31.000.000.000 ADICIÓN 1: $ 2.000.000.000 ADICIÓN 2: $ 1.127.167.884 ADICIÓN 3: $2.135.052.937 VALOR ACTUAL: $36.262.220.821 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2014 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 PRORROGA 4: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017 PRÓRROGA 5: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018 PRÓRROGA 7: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PRÓRROGA 8: HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2018 PRÓRROGA 9: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRÓRROGA 10: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019 PRÓRROGA 11: HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 12: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 07/07/2015 AL 05/01/2016 SUSPENSIÓN 2: DEL 25/04/2019 AL 22/06/2019 SUSPENSIÓN 3: DEL 24/03/2020 AL 26/06/2020 PRÓRROGA 13: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 14: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99%
	EJECUTADO %	93%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 87.573.268
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En atención a los argumentos expuestos por la Gobernación del Valle, mediante el documento No. 1.310.30.59.9 875407 del 28 de diciembre de 2020, por parte del supervisor del convenio se considera procedente que se autorice la Prórroga del convenio hasta el 31 de marzo de 2021, toda vez que con este tiempo se garantiza la terminación de las actividades de gestión predial, ambiental, como también con la culminación de los procesos administrativos internos de la entidad para su correspondientes cierres a cargo de la Gobernación del Valle. Adicionalmente se solicita la incorporación de recursos por un valor de $87.573.268. los cuales se encuentran respaldados mediante CDP No 3600001450 del 5 de mayo de 2020. Dichas inclusiones de recursos garantizaran los cierres y el cumplimiento de objeto del convenio de referencia. Con la adición el convenio queda con un valor total de TREINTA Y SEIS MIL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

		TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS $36.349.794.089 M/CTE. El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto, consideramos: que es viable la prórroga solicitada hasta el 31 de marzo del 2021 y la adición de los recursos por un valor de $87.573.268, toda vez que con el plazo solicitado y la adición, la Gobernación del Valle culminará las actividades relacionadas con la gestión predial, ambiental y administrativo para realizar los cierres y así dar cumplimiento al objeto contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por la Gobernación del Valle, y en atención al aval del supervisor del convenio, quienes han realizado un análisis de las condiciones del convenio; la unidad ejecutora considera: procedente conceder la Prórroga e incorporar los recursos de la Gobernación, con el fin de garantizar la culminación exitosa del proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		Ricardo Alfonso Pinzon Rozo. Oficio DO 29425 del 11 de agosto de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Adrian Osorio Betancourt. Resolución 4143 del 9 de agosto de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 de marzo DE 2021 Y LA ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $$ 87.573.268, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 39 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		1235-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE SUCRE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 15 DE OCTUBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 37.790.091.128,00 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 31.3% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 0.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita la modificación de la CLAUSULA TERCERA parágrafos primero y segundo: CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($37.790.091.128) MCTE. PARAGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con un certificado de disponibilidad Presupuestal número 151120 del 15 de septiembre de 2020, expedido por el Grupo de presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($11.830.031.357) MCTE. PARAGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente convenio exceda la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1Referencia:2-2020-048093 del 23 de septiembre de 2020, suscrito por la Directora general del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se reservará la suma de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVEMIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESO ($25.960.059.771)MCTE , correspondientes al

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

	Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCION , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTUR PARA CONECTAR TERRITOTIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES, NACIONAL, con numero de autorización SIIF Nación 54520 del 23 de septiembre de 2020. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el memorando SRT 56375 del 24 de septiembre de 2020. LOS CUALES QUEDARAN ASI: CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($37.790.091.128) MCTE. PARAGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con un certificado de disponibilidad Presupuestal número 151120 del 15 de Septiembre de 2020, expedido por el Grupo de presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de VEINTIUN MIL MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($21.769.295.164) MCTE. PARAGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente convenio exceda la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1Referencia:2-2020-048093 del 23 de septiembre de 2020, suscrito por la Directora general del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se reservará la suma de DIECISEIS MIL MILLONES CERO VEINTE SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (16.020.798.964) MCTE, correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTUR PARA CONECTAR TERRITOTIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES, NACIONAL, con numero de autorización SIIF Nación 54520 del 23 de septiembre de 2020.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta que en la actualidad la subdirección de la red terciaria tiene recursos sin comprometer de la presente vigencia por valor de $9.939.260.807, se avala la modificación al convenio, con el fin de efectuar sustitución de los recursos de la vigencia futura 2021 a la vigencia 2020. Cláusula tercera del precitado convenio la cual quedaría de la siguiente manera: recursos vigencia 2020 ($21.769.292.164,00) y vigencia 2021 ($16.020.798.964,00).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora considera viable la sustitución de vigencias del convenio 1235 – 2020, relacionado con la distribución de los recursos que trata la cláusula tercera, referente a adicionar recursos de la vigencia 2021 a la presente vigencia 2020.
GESTOR DE PROYECTO	Patricia Morales Padron.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mario Caballero Guerra.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA CLAUSULA TERCERA PARÁGRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 40 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1598-2020
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL META
CONTRATISTA	CONSORCIO ARMAL META
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL**	FECHA DE INICIO: 29/12/2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 214.837.445,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 29 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del proyecto considera viable la solicitud de prorroga adelantada por el Consorcio ARMAL Meta mediante oficio No. C.ARMAL.META-Invias-0001 del 22 de diciembre de 2020, en el cual el contratista requirió prorrogar el contrato por un plazo de 4 meses contados a partir de la fecha de la orden de inicio del contrato, teniendo en cuenta que el plazo actual es el insuficiente para la legalización y ejecución de los contratos de obra que tienen como objeto la intervención de la red terciaria en los municipios a cargo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del contrato No. 1598-2020 por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la orden de inicio, toda vez que el plazo actual es el insuficiente para la legalización y ejecución de los contratos de obra que tienen como objeto la intervención de la red terciaria a cargo. Motivo por el cual el plazo restante es insuficiente para la ejecución de las metas físicas contempladas. adicional a ello la interventoría cuyo proceso está a cargo del INVIAS. Adicionalmente la Subdirección adelantó el trámite de vigencias futuras ordinarias ante la Oficina Asesora de Planeación, procedimiento surtido a través del Memorando SRT 77670 de fecha 14/12/2020; quienes mediante Memorando OAP 77902 del 14/12/2020 devuelve la documentación argumentando inviable el trámite.
GESTOR DE PROYECTO		Edgar Fernando Martinez Guerrero.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos German Corzo Upegui.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 41 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1610-2020
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CONTRATISTA	ARA INGENIERIA S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES	FECHA DE INICIO: 29/12/2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 607.363.624,00 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 29 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del proyecto considera viable la solicitud de prorroga adelantada por el contratista ARA INGENIERIA S.A.S mediante oficio ARA-101-ADM del 22 de diciembre de 2020, en el cual el contratista requirió prorrogar el contrato por un plazo de 5 meses contados a partir de la fecha de la orden de inicio del contrato, con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios del programa Colombia Rural, por lo que se hace necesario ampliar el plazo del contrato de Interventoría No 1610 de 2020, debido a que el plazo no es suficiente para la ejecución del contrato, se hace de vital importancia la prórroga de este con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del contrato No. 1610-2020 por un término de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de la orden de inicio, toda vez que el plazo actual es el insuficiente para la legalización y ejecución de los contratos de obra que tienen como objeto la intervención de la red terciaria en los del departamento de Casanare. Motivo por el cual el plazo restante es insuficiente para la ejecución de las metas físicas contempladas. adicional a ello la interventoría cuyo proceso está a cargo del INVIAS. Adicionalmente la Subdirección adelantó el trámite de vigencias futuras ordinarias ante la Oficina Asesora de Planeación, procedimiento surtido a través del Memorando SRT 77670 de fecha 14/12/2020; quienes mediante Memorando OAP 77902 del 14/12/2020 devuelve la documentación argumentando inviable el trámite.
GESTOR DE PROYECTO		Edgar Fernando Martinez Guerrero.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Juan Gabriel Rodriguez Solano.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 29 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 42 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1569-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	CONSORCIO SP 073
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 28/12/20 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $704.541.285,00. PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Cinco (5) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora del proyecto considera viable la solicitud de prórroga adelantada, motivada en la solicitud presentada por el Consorcio mediante oficio enviado vía electrónica el 23/12/2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del contrato, toda vez que el Consorcio SP 03 a través del oficio SP-073-INVÍAS-006-12-20 de fecha 23/12/2020 solicita al Instituto Nacional de Vías la ampliación del contrato en un plazo adicional de cinco (05) meses, para garantizar el seguimiento y supervisión de los proyectos en los municipios de Caicedonia, Dagua, Florida, Ginebra, Jamundí, Pradera, Toro y Yotoco, los cuales se encuentran próximos a iniciar actividades, motivo por el cual el plazo restante del contrato resulta insuficiente para el cumplimiento de las metas físicas programadas. Cabe destacar que se cuenta con los debidos trámites de prórroga de los convenios bajo la supervisión, autorizados en los comités Nos. 72 del 20 de noviembre de 2020 y 01 de diciembre de 2020 y No. 79 del 18 de diciembre de 2020, los cuales se encuentran en trámite en la Dirección de Contratación. Adicionalmente la Subdirección adelantó el trámite de vigencias futuras ordinarias ante la Oficina Asesora de Planeación, procedimiento surtido a través del Memorando SRT 77670 de fecha 14/12/2020; quienes mediante Memorando OAP 77902 del 14/12/2020 devuelve la documentación argumentando inviable el trámite. De otra parte y mediante comunicación SP-073-INVÍAS-003-12-20 de fecha 15/12/2020 manifiesta al Invías la intención de renunciar al anticipo, conforme lo establece la Cláusula Séptima del contrato de interventoría No. 1569 de 2020; la interventoría manifiesta que la renuncia del anticipo NO afectará el normal funcionamiento de las actividades que debe desarrollar en el marco contractual de interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		Mónica M. Benavides González.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Fernando Pantoja E.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CINCO (5) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 43 – GRUPO GRANDES PROYECTOS

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1711-2014
OBJETO	ANUAR ESFUERZOS PARA ESTRUCTURAR, FINANCIAR, Y EJECUTAR EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL TRAMO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CHIA – MOSQUERA – GIRARDOT SECTOR MOSQUERA – ANAPOIMA".
CONTRATISTA	PARTES: MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL**	FECHA DE INICIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2014 PLAZO INICIAL: HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2019 (5 AÑOS) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A
	EJECUTADO %	N.A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de septiembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el supervisor del contrato avalan la prórroga del convenio 1711 de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020, ya que los contratos 1686 de 2015 de obra y 1747 de 2015 de interventoría se ejecutan en desarrollo del convenio 1711 de 2014 el cual autoriza al instituto Nacional de Vías para intervenir los tramos estipulados en la vía MOSQUERA – ANAPOIMA. Adicionalmente es importante indicar que el tiempo de los contratos excede el del convenio y para culminar los procesos de liquidación se necesita tener vigente el presente convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del convenio 1711 de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2021, ya que se puede evidenciar, la fecha de terminación del Convenio es inferior a la del Contrato 1686/15; además la Gestión predial, social y ambiental a cargo del contratista Consorcio Conexión del Tequendama, tiene trámites pendientes y para culminar los procesos de liquidación se necesita tener vigente el presente convenio.
GESTOR DE PROYECTO		Jose Lucio Alvarez Isaza. Oficio DT 17475 del 30 de abril de 2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Gustavo Vargas Leyton.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 44 – GRUPO GRANDES PROYECTOS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1674-2015
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD".
CONTRATISTA		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2016 VALOR INICIAL: $ 93.874.960.711 ADICION 1: $18.450.000.000 VALOR ACTUAL: $ 112.324.960.711 PLAZO INICIAL: HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/20 AL 12/04/20 PRORROGA 3: HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021 MODIF. 1: DEL 10/06/2016; MODIF. 2: DEL 23/03/2017; MODIFICACIÓN 3: DEL 26/10/2017; MODIF. 4: DEL 26/07/2018; MODIF. 5: DEL 21/12/2018; MODIF. 6: DEL 19/09/2019; MODIF. 7: DEL 27/12/2019; MODIF. 8: DEL 16/12/2020; MODIF. 9: DEL 22/12/2020
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	93.22% % (avance fisico) / 95.07% %(avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

/FINANCIERO A FECHA DEL COMITE **EJECUTADO %**	93.22% % (avance fisico) / 95.07% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$18.895.978.296
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El contratista MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, solicita mediante oficio la adición del contrato No. 1674 de 2015 por valor de $18,895,978.296,00 estos recursos serán invertidos para la ejecución de las obras de Construcción de la segunda calzada entre el PR76+800 al PR78+000, incluida la gestión predial y ambiental y sus obras complementarias y la prórroga del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021, a fin de garantizar el tiempo necesario requerido para la ejecución de los aproximadamente 3,5 km de construcción de segunda calzada de alcance del contrato, la culminación del puente Peatonal El MORRO y para la construcción de la superestructura de puentes vehiculares de concreto reforzados y pos tensados Cajacopi y Playa Mendoza, así como las acciones necesarias para la terminación de la gestión predial las cuales tuvieron afectación causada como consecuencia de la pandemia de conocimiento público, debido a que la rama judicial suspendió los términos de las actuaciones judiciales, y posterior a su apertura se ralentizaron los tramites de la gestión predial que cursan en estos despachos. Con la presente adición de recursos se pretende avanzar en la conexión de segunda calzada en la vía Cartagena - Barranquilla en el sector a cargo de Invías; estos recursos serán distribuidos de la siguiente manera; a). valor total Básico de Obras $11.342.225.346,90 b). valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales $2.041.600.562,00 c) Valor IVA $75.345.983,00; d) Total Valor Obras y ajustes $ 13.459.171.891,90 e) Valor Gestión Socio-Predial $ 5.228.897.404,10; f) Valor Gestión Ambiental $180.000.000,00; g) valor protocolos de bioseguridad $27.909.000,00 h). Valor total adición $ 18.895.978.296,00. La Territorial Atlántico mediante la suscripción de los presentes documentos, colocan en conocimiento el aval del Supervisor del Contrato de Interventoría, a la solicitud del Contrato de obra No. 1674 de 2015 la cual fue presentada a la Interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL, referente a la solicitud adición y prórroga del contrato de obra a 31 de diciembre de 2021. Una vez estudiado el aval de la Interventoría mediante su comunicación CDV-2-1738-1017-20 del 28 de diciembre de 2020, por la Territorial, y revisado los documentos soportes de la presente solicitud, el Gestor Técnico del Proyecto, considera viables dichas solicitudes ante los argumentos expuesto, ya que se requiere dar continuidad a la ejecución del objeto del contrato y avanzar hacia una meta física de 10.3 Km comprendidos entre el PR87+116 al PR76+800.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El alcance inicial del proyecto de 12.1 km, se redujo a 9.1 Km de construcción de segunda calzada debido al aumento en los costos de la gestión y adquisición predial , de los cuales se encuentran ejecutados 6.8 Km, y listos para entrar en operación, sumados a los 2.3 Km que se encuentran en ejecución, los recursos por $18.989.978.296 son necesarios para la continuación de las obras de construcción de segunda calzada en una longitud estimada de 1.2 Km de la meta física del proyecto, entre el PR76+800 al PR78+00, con sus respectivas obras complementarias y de drenaje (incluida la Gestión predial y Ambiental para un total de 10.3 km de construcción de segunda calzada del contrato de obra No. 1674 de 2015 comprendidos entre el PR 76+800 y el PR87+116. La prórroga del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021, a fin de garantizar el tiempo necesario requerido para la ejecución de los aproximadamente 3,5 Km de construcción de segunda calzada de alcance del contrato, la culminación del puente Peatonal El MORRO y para la construcción de la superestructura de puentes de concreto reforzados y pos tensados Cajacopi y Playa Mendoza, así como las acciones necesarias para la terminación de la gestión predial las cuales tuvieron afectación causada como consecuencia de la pandemia de conocimiento público, debido a que la rama judicial suspendió los términos de las actuaciones judiciales, y posterior a su apertura se ralentizaron los tramites de la gestión predial que cursan en estos despachos. La unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud, teniendo en cuenta que mediante el oficio D-765 del 28 diciembre de 2020, el cual fue radicado ante la Interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL, por parte del Contratista Mario Huertas Cotes el cual realiza la siguiente solicitud: Una segunda adición del contrato No. 1674 de 2015 por valor de $18,895,978.296,00 estos recursos serán invertidos para la ejecución de las obras de Construcción de la segunda calzada entre el PR76+800 al PR78+000.
GESTOR DE PROYECTO	Andres Alonso Rincón Santander. Oficio DT 2372 del 24 de enero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Diana Maria Vanegas Jaramillo. Director Territorial Atlántico – Resolución 2063 del 11 de septiembre de 2020, Miguel Antonio Garcia Sierra -Resolución 00326 del 25 de enero de 2016.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $18.895.978.296, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 45 – GRUPO GRANDES PROYECTOS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1738-2015
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y ATLANTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD".
CONTRATISTA		CONSORCIO DESARROLLO VIAL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2016 VALOR INICIAL: $ 8.024.798.160 ADICION 1: $ $1.650.000.000 ADICION 2: $ 440.046.935 VALOR ACTUAL: $ 10.114.845.095 PLAZO INICIAL: HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/20 AL 12/04/20 PRORROGA 3: HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021 MODIF. 1: DEL 21/06/2016; MODIF. 2: DEL 27/12/2016; MODIF. 3: DEL 27/10/2017; MODIF. 4: DEL 31/10/2018; MODIF. 5: DEL 26/10/2018; MODIF. 6: DEL 20/12/2018
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97.43% (avance financiero)
	EJECUTADO %	97.43% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 2.904.021.704
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere prorrogar el plazo del contrato de interventoría No. 1738 de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2021, y adicionar recursos por valor de $ 2.904.021.704; lo anterior justificado en la solicitud de prorroga presentada por el contratista con la comunicación D-765 del 28 de diciembre de 2020 y avalada por la interventoría con la comunicación CDV-2-1738-1017-20 de 28 de diciembre de 2020. Lo anterior se encuentra justificado en la necesidad de dar cumplimiento al Pliego de Condiciones, continuar con la supervisión del contrato de obra y todas las actividades desarrolladas por el Contratista, siguiendo todas las especificaciones técnicas contempladas en el contrato y demás normas vigentes e inherentes al proyecto, hasta el plazo contractualmente asignado, ejecutando las obras de la Segunda Calzada en 1.2 Km entre el PR78+000 al PR76+800 y sus obras complementarias (incluidas la Gestión predial y ambiental) a fin de garantizar el tiempo necesario requerido para la vigilancia y control de la ejecución de los aproximadamente 3,5 km de construcción de segunda calzada de alcance del contrato, la culminación del puente Peatonal EL MORRO y para la construcción de la superestructura de puentes de concreto reforzados y pos tensados Cajacopi y Playa Mendoza, así como las acciones necesarias para la terminación de la gestión predial las cuales tuvieron afectación causada como consecuencia de la pandemia de conocimiento público, debido a que la rama judicial suspendió los términos de las actuaciones judiciales, y posterior a su apertura se ralentizaron los tramites de la gestión predial que cursan en estos despachos, para un total de 10.3 km de construcción de segunda calzada del contrato de obra No. 1674 de 2015 La Territorial Atlántico mediante la suscripción de los presentes documentos, colocan en conocimiento el aval del Supervisor del Contrato de Interventoría, a la solicitud del Contrato No. 1738 de 2015 la cual fue presentada por la Interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL, con la comunicación CDV-2-1738-1018-20 del 28 de diciembre de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

		Una vez estudiada la solicitud de la Interventoría los documentos soportes de la presente solicitud el Gestor Técnico del Proyecto, considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos, ya que se requiere brindar el acompañamiento a la ejecución de las obras que permitan dar continuidad a la ejecución del objeto del contrato y alcanzar avanzar en la meta física de 10.3 km comprendidos entre el PR87+116 al PR76+800.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud realizada por la interventoría con la comunicación CDV-2-1738-1018 del 29 de diciembre de 2020, de adicionar recursos al contrato de interventoría No. 1738-2015 por valor de $ 2.904.021.704 y prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la ejecución del mismo. Lo anterior justificado en que se debe realizar el acompañamiento a las obras Prorrogar el contrato de obra No. 1674-2015 hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que es necesario garantizar las actividades de vigilancia y Control del contrato 1674 de 2015 hasta su culminación. La anterior solicitud tiene fundamento legal en lo previsto en el artículo 85 de la ley 1474 del 2011, que establece: “Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”.
GESTOR DE PROYECTO		Andres Alonso Rincón Santander. Oficio DT 2372 del 24 de enero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Diana Maria Vanegas Jaramillo. Director Territorial Atlántico – Resolución 2063 del 11 de septiembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $2.904.021.704, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 46 – GRUPO GRANDES PROYECTOS

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1611-2020
OBJETO		“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOHACHA MAYAPO MANURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE LA INTERVENTORÍA”.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29/12/2020 VALOR INICIAL: $ 4.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Convenio avalan prorrogar el Convenio 1611 de 2020 del 31 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución de las obras objeto del convenio 1611 de 2020 está próximo a vencer, se evidencia que el termino actual resulta insuficiente técnicamente para la apertura del proceso licitatorio, contratación de la obra e interventoría y la ejecución de los recursos; se presenta a su

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

		consideración la solicitud de prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, tiempo en el que se estima que la Gobernación de la Guajira adelante el proceso de contratación; realice la ejecución de las obras previstas a ejecutar en el marco del convenio y sean recibidas a satisfacción por parte de Invias, la Gobernación y la interventoría. Es importante mencionar que se realizó la solicitud de trámite de vigencias futuras por medio del MEMORANDO DO 77148 del 11/12/2020, la cual fue negada mediante el memorando OAP 77772 del 14/12/2020, por lo tanto se hace necesario prorrogar dicho convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Por las razones expuestas anterior esta unidad ejecutora emite concepto favorable de prorrogar el convenio 1611 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Jose Lucio Alvarez Isaza. Oficio DT 53636 del 28 de diciembre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Elvin Rafael Gonzalez Medina. Resolución 3437 del 28 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo al artículo QUINTO de la Resolución 08130 de fecha 31 de diciembre de 2018, donde se modifica el artículo VIGESIMO TERCERO de la Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 el COMITÉ DE ADICIÓNES Y PRÓRROGAS del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los siguientes cargos, y su asistencia será indelegable:

 - El Director Operativo, quien lo presidirá.
 - El Secretario General.
 - El Director Técnico.
 - El titular de la Unidad ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación o prórroga del contrato.
 - El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
 - Un representante de la Dirección de Contratación, quién solo tendrá voz.
 - El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien solo tendrá voz.

 A las sesiones asistirá un invitado permanente por parte de la Dirección General, quién sólo tendrá voz. Adicionalmente, de acuerdo con el tema objeto de análisis por parte del comité, se podrá convocar la asistencia de otros invitados que el Comité considere pertinentes, según los asuntos a tratar.

 Se sesionará con la asistencia mínima de tres (3) de sus integrantes que tengan voz y voto, y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los integrantes que componen el mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
84	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

2. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

3. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité No. 84 de 2020, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

4. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a éste comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o Subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

5. Es Responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

6. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

7. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

8. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

9. En virtud del parágrafo tercero del artículo QUINTO de la Resolución 08130 de fecha 31 de diciembre de 2018, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- La Dirección Operativa emite concepto favorable a los casos presentados, de acuerdo con la información y justificación técnica, financiera y jurídica suministrada por la unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañado de los documentos de que trata el manual de interventoría y el numeral 25.2 del manual de contratación vigente, igualmente, manifiestan que la información suministrada es veraz y corresponde al estado de ejecución contractual reportado, en consonancia con el principio de buena fe contractual que le asiste a las partes.

 Adicionalmente, sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se deben adelantar las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que

adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que se saneen los incumplimientos que se adelanten.

- En mi Calidad de Director Técnico miembro permanente del Comité emito concepto favorable a los 46 casos presentados en la sesión No 84 del comité de adiciones y prorrogas, de acuerdo con la información, Técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que se saneen los incumplimientos que se adelanten.

- En mi Calidad de jefe de unidad ejecutora, en atención a las funciones reasumidas inherentes al Grupo Grandes Proyectos y como ordenador de pago de los contratos que se suscriban y ejecuten en el mencionado Grupo, emito concepto favorable a los casos 13, 43, 44, 45 y 46 presentados en la sesión No. 84 del comité de adiciones y prorrogas, de acuerdo con la información, Técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas

de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que se saneen los incumplimientos que se adelanten.

- La Secretaria General atendiendo las solicitudes efectuadas y puestas en consideración del Comité de Contratación de la fecha, No. 84 -29.12.2020, y con base en los documentos que se adjuntaron en cada caso, el concepto del Interventor, Supervisor, Gestor de cada uno de los Contratos, la Secretaria General emite VOTO APROBANDO los siguientes casos: 13, 17, 33, 34, 43, 44, 45 y 46.
- El Subdirector de la Red Terciaria y Férrea emite voto favorable para los casos presentados por esa Subdirección.
- La Asesora de la Dirección General de acuerdo con la trazabilidad que soporta los casos 6, 7, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30, presentados por la Subdirección de Estudios e Innovación correspondiente al Grupo de Estudios, el contenido está revisado y con los vistos buenos como corresponde, así como los de tipo jurídico; por mi parte doy aval a los mismos.
- El Coordinador del Grupo de Gerencia de Proyectos Estratégicos emite voto favorable para los casos presentados a su consideración, por parte de la Gerencia de Proyectos Estratégicos.
- El Subdirector de Marítima y Fluvial emite voto favorable a los casos presentados por la SMF.
- La Subdirectora de la Red Nacional de Carreteras emite voto favorable a los casos 36, 37 y 38; de acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratistas de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados a cada caso.
- El Subdirector Administrativo una vez revisado los presentes casos me permito emitir voto favorable a los dos (N° 17 y 33) casos de la Subdirección Administrativa.

10. En atención a la contingencia de fin de año por la cantidad de solicitudes allegadas por las unidades ejecutoras, las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta; lo anterior, con el fin de generar la debida oportunidad en los trámites correspondientes.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el presidente y secretario de comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
84	29	12	2020	05:50 P.M.	11:59 P.M.

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ	